

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Depósito Legal M.1-1958

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Año XXIII

Jueves 21 de agosto de 1958

Núm. 200

SUMARIO

II. Autoridades y Personal

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DEL EJERCITO	
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el del ilustrísimo señor don Pedro García Valdés para el cargo de Vocal representante del Ministerio de la Gobernación en la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles	7482	Sentencias.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	7483
MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Ascensos.—Orden por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a doña Josefa Díaz Tamayo	7482	Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don Juan de las Heras Portillo	7483
Otra por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a doña Josefa García Oliver	7483	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la de don Pedro Llinas Esteve	7483	Destinos.—Resolución por la que se eleva a definitiva el concurso general de traslado del Magisterio Nacional Primario. (Continuación.)	7483
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Francisco Sánchez del Corral y del Río para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Navalcarnero	7483	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
		Ceses.—Decreto por el que se dispone el de don Eduardo Hernández Vidal en los cargos de Director general de Energía Nuclear y de Presidente de la Junta de Energía Nuclear	7484
		Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don José María Otero Navasqués para los cargos de Director general de Energía Nuclear y Presidente de la Junta de Energía Nuclear	7484

III. Otras resoluciones administrativas

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE HACIENDA	
Pasa moscatel de Málaga.—Orden por la que se mantiene en vigor para la campaña 1958-1959 las mismas normas que rigieron para la campaña 1957-1958	7485	Convenios.—Orden por la que se aprueba el Convenio entre el Sindicato provincial del Metal de Orense y la Hacienda Pública para el pago de los Impuestos sobre el Lujo que gravan la joyería, platería, bisutería, relojería y objetos artísticos y de adorno	7487
Plantillas.—Orden por la que se aumentan las de los Cuerpos o Grupos que se citan, procedentes de la Zona Norte de Marruecos, al amparo de cuanto prevé el Decreto de 22 de mayo del año actual	7485	Tómbolas.—Resolución por la que se declara exenta del pago de impuestos la autorizada que se indica ...	7487
MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Títulos nobiliarios.—Ordenes por las que se manda expedir Carta de sucesión en los títulos que se citan a favor de los señores que se mencionan	7485	Bibliotecas Públicas.—Orden por la que se nombra a don Eugenio Matas García Vocal del Patronato de la Biblioteca Pública de la Ciudad y Archivo Histórico de Cáceres	7488
Orden por la que se concede autorización para su uso en España del título de Conde de San Simón a favor de don Ventura de San Simón y San Simón	7487	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
		Caza.—Orden por la que se autoriza la de aves acuáticas en el lago de la Albufera y marjales y arrozales a partir del día 7 del próximo mes de septiembre.	7488

IV. Oposiciones y concursos

PÁGINA	PÁGINA
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Matronas titulares.—Resolución por la que se convoca concurso para la provisión de destinos en propiedad de plazas vacantes en el Cuerpo. (Continuación.) 7488	Profesores adjuntos de Universidad.—Anuncio por el que se convoca al único opositor a la plaza de la Facultad de Farmacia de Santiago, adscrita a la disciplina de «Técnica Física y Físico-Química Aplicada», y se señala fecha, hora y lugar de presentación ... 7497
V. Otros anuncios y convocatorias oficiales	
MINISTERIO DEL EJERCITO	cuarto trimestre del año 1955 en el Registro General de la Propiedad Intelectual. (Continuación.) 7501
Dirección General de Transportes.—Escuela de Formación Profesional de Parques y Talleres de Automovilismo 7497	MINISTERIO DE INDUSTRIA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	Delegaciones.—Madrid, Barcelona, Alicante, Almería, Cuenca y Gerona 7502
Dirección General de Obras Hidráulicas.—Anunciando la subasta de las obras que se especifican 7498	Distritos Mineros.—Almería, Oviedo y Valencia 7506
Confederaciones Hidrográficas.—Guadalquivir y Guadiana 7500	ADMINISTRACION LOCAL
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	Diputaciones.—Alicante y Huesca 7507
Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el	Ayuntamientos.—Benavente, Ispaster (Vizcaya) y Portugalete 7507
VI.—Administración de Justicia 7509	
VII.—Anuncios particulares 7510	
Suplemento al número 198. Ministerio de Comercio.—Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1948, y Reglamento para su aplicación a los buques mercantes nacionales. Fascículo 3.º (Páginas 33 a 64.)	

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	MINISTERIO DE JUSTICIA
<i>ORDEN de 29 de julio de 1958 por la que se nombra Vocal representante del Ministerio de la Gobernación en la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles al Ilmo. Sr. D. Pedro Garcia Valdés.</i>	<i>ORDEN de 28 de julio de 1958 por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a doña Josefa Diaz Tamayo.</i>
Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de ese Departamento y con arreglo a lo que dispone el artículo 35 de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), se nombra Vocal representante del Ministerio de la Gobernación en la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles al Ilmo. Sr. D. Pedro Garcia Valdés, Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, y Subjefe de la Sección Central y de Personal, en sustitución del Ilmo. Sr. D. Teodoro Clemente Merodio, que ha cesado como Jefe de la indicada Sección Central y que venía actuando como tal Vocal por pertenecer a la misma.	Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 en relación con el 16 del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril de 1956.
Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de julio de 1958.—P. D., Serafin Sanchez Fuensanta	Este Ministerio ha tenido a bien promover por el turno segundo a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 13.320 pesetas, a doña Josefa Diaz Tamayo, con destino en el Juzgado Municipal número 1 de Granada, donde continuará prestando sus servicios, asignándola como antigüedad, para todos los efectos, la del día primero del mes en curso, fecha en que se produjo la vacante por separación de don Daniel Varela Villegas.
Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación,	Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de julio de 1958.—P. D., José María Herreros de Tejada
	Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 28 de julio de 1958 por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a doña Josefa García Oliver.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 en relación con el 16 del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal. de 27 de abril de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien promover por el turno primero a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 13.320 pesetas, a doña Josefa García Oliver, con destino en el Juzgado Municipal número 1 de Cartagena, donde continuará prestando sus servicios, asignándola como antigüedad para todos los efectos de la del día 2 del mes en curso, fecha en que se produjo la vacante por fallecimiento de don Julio Rubio Baños.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 28 de julio de 1958.—P. D., José María Herreros de Tejada.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 28 de julio de 1958 por la que se jubila a don Pedro Llinas Esteve.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto Orgánico de Jueces Municipales, Comarcales y de Paz, de 24 de febrero de 1956.

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso a don Pedro Llinas Esteve, Juez Comarcal de segunda categoría que presta sus servicios en el Juzgado Comarcal de Barcarota (Badajoz), debiendo causar baja y cesar en el servicio activo el día 4 de agosto del corriente año, fecha en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1958.—P. D., José María Herreros de Tejada.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 30 de julio de 1958 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Navalcarnero a don Francisco Sánchez del Corral y del Río, Juez de término.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Navalcarnero, vacante por promoción de don Luis Rodríguez Comendador, a don Francisco Sánchez del Corral y del Río, Juez de término, que sirve su cargo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Chinchón.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 28 de julio de 1958 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Excmo Sr.: En el recurso contencioso administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante, don Antonio Duarte Angoy, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 26 de febrero de 1957, por el que se señaló al recurrente el haber pasivo mensual de cuatro mil ochocientas sesenta y dos pesetas con cuarenta y ocho céntimos, rectifi-

cando el señalado con anterioridad por baja en la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dictado con fecha 31 de mayo de 1958 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Comandante de Artillería, en situación de retirado, don Antonio Duarte Angoy, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y siete que señaló como haber pasivo mensual de aquél la suma de cuatro mil ochocientas sesenta y dos pesetas con cuarenta y ocho céntimos, equivalente al ciento por ciento de su sueldo regulador, por ser el acuerdo ajustado a derecho; debiendo, en consecuencia, confirmarlo como lo confirmamos en su integridad, sin hacer expresa condenación en cuanto a las costas. Y comuníquese, una vez notificadas las partes, al Consejo Supremo de Justicia Militar para que la lleve a puro y debido efecto, por conducto del Ministerio del Ejército.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y se insertará en la «Colección Legislativa» lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo contencioso administrativo de 27 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 363)

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1958.

BARROSO

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se jubila a don Juan de las Heras Portillo.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, 44 del Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927, y Ley de 26 de julio de 1957,

Esta Dirección General ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, con arreglo a los servicios que haya prestado, al ex Comisario de segunda clase del Cuerpo General de Policía don Juan de las Heras Portillo, que cumplió la edad reglamentaria el día 23 de junio último, desde cuya fecha se le considerará jubilado y que se hallaba separado del expresado Cuerpo por Decreto de 5 de enero de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1958.—El Director general, por delegación José V. Izquierdo.

Ilmo. Sr. Secretario general de esta Dirección.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se eleva a definitivo el concurso general de traslado del Magisterio Nacional Primario. (Continuación.)

TERCERA RELACION

RECLAMACIONES DESESTIMADAS

Doña Bienvenida Abad Amorós, la Maestra contra la que reclama ingreso en el Escalafón con la promoción de ingreso del año 1954, según Orden ministerial de 14 de enero de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), y por ello tiene preferente derecho

Doña Petra Alonso Alfageme, doña María Josefa Alonso Castellanos, doña Teresa Amaro Amador, doña Lucía Astudillo

Rodríguez, doña Mercedes Ballester Jiménez, doña María Be-gaña Bilbao Iza, doña Josefa Bonell Plaza, doña Teresa Costa Blasi, doña Dolores Cuerpo Moreno, doña Mariana de la Cruz Villar, doña Emilia Cumplido Vigara, doña Rosario Dominguez del Valle, doña Margarita Escarti Chaves, doña Amalia Esteban Sánchez, doña Carmen Esteve Prats, doña Ascensión Fernández Castillo, doña Leonor Fernández González, doña Jacoba Fernández Muriel, doña Josefa Fernández Pérez-Vico, doña Antonia García Carbonell, doña Rosario María Angeles García Vega, doña Esperanza Gomila Pujol, doña María del Carmen Hernán y Criado, doña Blanca Hernández Puche, doña María Montse-rrat Herranz Checa, doña María del Carmen Junquera Balus, doña María Luisa Lázaro Iglesias, doña Ramona de la Santi-sima Trinidad Márquez Fonseca, doña Paula Martín Ontoria, doña Ramona Susana Martín Rodríguez, doña Ernestina Mar-tínez Quintela, doña Laura Isabel Mora Poquet, doña Encarna-ción Mata Maldonado, doña Ramona Millán Uceta, doña Angela Miquel Gelabert, doña Liboria Eulalia Morales Sobejano, doña Engracia Moreno Acosta, doña Francisca Moreno Ruiz, doña Ma-ria Moya Barja, doña Aurora Navio Valdivia, doña Teresa Núñez Benitez, doña Ernestina de Pablos Martín, doña María Peiró Morant, doña Rosa Planas Ferrer, doña María Pons Reynés, doña Juana Puchalt Grado, doña Teresa Ramírez de Arellano Vidal, doña María Blanca Ramos García, doña Benedicta Ra-mos Martínez, doña Francisca Ramos Salavert, doña María Rosa Riba Guitart, doña Ursula Roca Picas, doña Ana María Rodrigo Morales, doña Dolores Rodríguez Fernández, doña Cari-dad Rodríguez Solana, doña Francisca Ana Rosselló Ferragut, doña Encarnación Sánchez Molina, doña Edella Sanz Juste, doña María Tercero López, doña Carmen Torres Martínez, doña Mer-cedes Vázquez Ramos, doña María Cristina Velasco Esteve, doña María Ventura Luyando, doña María de los Angeles Vicente Lorenzo, no pueden concursar por haber obtenido plaza en el pasado concurso, en el que participaron voluntariamente

Doña María Delfina del Carmen Alonso Méndez, la escuela de Navia de Suarna se adjudicó en el concurso resuelto en 30 de noviembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14 de diciembre), en cuya resolución se determina que la posesión de los nuevos destinos se llevará a efecto del 1 al 15 de septiembre de 1958.

Doña Olga Alvarez González, los destinos del concurso son irrenunciables, por ello ha de posesionarse de la escuela que obtuvo en este concurso, en el que participó voluntariamente.

Doña Tomasa Alvarez del Río, la escuela que reclama la ha de solicitar en el plazo que por esta Resolución se concede.

Doña Victoria Andrés Martínez, la escuela que reclama se adjudica a concursante con mayor derecho.

Doña María del Carmen Antón Mezquita, por el turno de consortes no se exige tiempo mínimo para poder concursar.

Don Pedro Aragón Ortega, la escuela que reclama se adju-dica a concursante con mayor puntuación al incluirla en el concurso, por ser vacante por fallecimiento.

Doña Hilaria Aragozo Adrián, la vacante que reclama se ad-judicó por el turno de consortes, consumiéndole.

Doña María Carmen Aramburu Aracama, la escuela que re-clama la solicitó con posterioridad a la que solicitó.

Don Julio Arroyo Jiménez, la escuela que se le adjudicó la solicitó con anterioridad a la que reclama.

Doña Carmen Dolores Bacariza Franqueira, la escuela que reclama se adjudica a concursante con mayor derecho.

Doña Carmen Balsalobre Aroca, la escuela que reclama fué eliminada por ser de Patronato, según Resolución de esta Direc-ción General de fecha 23 de diciembre de 1950.

Don Francisco Bennassar Mesquida, la plaza que se le adju-dicó la consume por estar obligado a concursar y no servir en propiedad, en 1 de septiembre de 1957, en la escuela de Pa-tronato.

Don Vicente Bisbal Sanz, por oponerse a ello la Orden mi-nisterial de 24 de diciembre de 1952, al no tener cumplida la sanción de traslado. En cuanto a los Maestros contra los que reclama quedan sin destino en este concurso por análoga cir-cunstancia.

Doña María Blanco Villagrà, la puntuación que le otorgó la Delegación de Burgos es la de 38.850 y no 37.597, como señala en su escrito.

Don Antonio Borrego Martínez, porque en 1 de septiembre de 1957 no servía en propiedad escuela de régimen especial.

Doña Amalia Calvo Falcón, la Maestra contra la que re-clama puede hacer uso nuevamente del derecho de consortes, por ser familia numerosa,

Don Alfredo Calvo López, la escuela que reclama no la soli-citó: en su petición figura la unitaria número 2 y no la nú-mero 1, que es la vacante anunciada.

Doña Josefina Cardona Alonso, por oponerse a ello el ar-tículo 69 del Estatuto

Don Pedro Cascales Mellado, la puntuación del Maestro con-tra el que reclama es superior a la del interesado por concursar desde escuela rural, primer destino obtenido en propiedad.

Doña Josefina Clemente Sauras, la escuela que reclama, en caso de que se cumpla lo que señala en su escrito, será vacante nuevamente en 31 de agosto de 1958 y habrá de anunciarse en el próximo concurso.

Don Ramon Coladas Guzmán, por oponerse a ello el ar-tículo 69 del Estatuto.

Don Fernando Contreras Alcantud, en cuanto a la plaza de Jerez, que corresponde al concurso-oposición; por otra parte, tiene que consumir la plaza que se le adjudica por no servir en propiedad definitiva la escuela de Patronato.

Don Lucinio Cosme González, la segunda vacante de Jerez de la Frontera de las anunciadas al turno voluntario queda eliminada por corresponder al concurso-oposición

Don Miguel Cruz Anievas, el cónyuge del Maestro contra el que reclama es titular de Granada desde el 1 de septiembre de 1957.

Don Juan de la Cruz Fuentes, la vacante que reclama queda eliminada del concurso por corresponder al concurso-oposición.

Doña María Concepción Cumplido Torres, la escuela que re-clama la solicitó después de la que se le adjudicó.

Doña Petra Degafio Navarro, el cónyuge de la Maestra contra la que reclama acreditó su condición de funcionario del Minis-terio de la Gobernación.

Don Antonio Dominguez Guzmán, la escuela que reclama fué adjudicada a concursante con mayor derecho.

Doña Carmen Duarte Marín, para no consumir la plaza tenía que estar confirmada en 1 de septiembre de 1957 en la escuela de Patronato, ya que las condiciones del concurso han de cum-plirse en dicha fecha.

(Continuará.)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO de 8 de agosto de 1958 por el que cesa en los cargos del Director general de Energía Nuclear y de Presidente de la Junta de Energía Nuclear don Eduardo Hernández Vidal.

A propuesta del Ministro de Industria, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Cesa en los cargos de Director general de Energía Nuclear y de Presidente de la Junta de Energía Nuclear don Eduardo Hernández Vidal, agradeciéndole los servicios prestados

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebas-tián a ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria
JOAQUIN PLANELL RIERA

DECRETO de 8 de agosto de 1958 por el que se nombra Director general de Energía Nuclear y Presidente de la Junta de Energía Nuclear a don José María Otero Navasquies.

A propuesta del Ministro de Industria, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Nombro Director general de Energía Nuclear y Presidente de la Junta de Energía Nuclear a don José María Otero Na-vasquies.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebas-tián a ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria
JOAQUIN PLANELL RIERA

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 16 de agosto de 1958 por la que se mantienen en vigor para la campaña 1958-1959 de pasa moscatel de Málaga las mismas normas que rigieron para la campaña 1957-1958.

Excmos. Sres.: Persistiendo en la actualidad las circunstancias que dieron origen a la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y de Comercio, de 19 de julio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 197, del día 2 de agosto), por la que se regulaba la campaña de pasa moscatel de Málaga 1957-1958, y vistos los resultados obtenidos en el desarrollo de la misma,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de Agricultura y de Comercio, ha tenido a bien disponer:

Se mantienen en vigor, para la campaña de pasa moscatel de Málaga 1958-1959, las mismas normas establecidas por la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y de Comercio de 19 de julio de 1957 para la campaña 1957-1958.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 16 de agosto de 1958.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Agricultura y de Comercio.

* * *

ORDEN de 31 de julio de 1958 por la que se aumentan las plantillas de los Cuerpos o Grupos que se citan, procedentes de la Zona Norte de Marruecos, al amparo de cuanto prevé el Decreto de 22 de mayo del año actual.

Vistas las instancias elevadas en su día, suscritas por los señores don José Martínez Belda, don Antonio Romaguera Barceló, don José María Oliver Narbona, don Luis Meseguer Quijada y don Mohamed Ben Abdal-lah Ben Mohamed;

En cumplimiento, en cada caso, de cuanto disponen los artículos primero, números 1 y 2, segundo y tercero del Decreto de 22 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 126, de 27 del mismo mes, páginas 944 y 945) por el que se resuelven casos especiales sobre integración a la Península de los funcionarios españoles procedentes de la Zona Norte de Marruecos,

Esta Presidencia, previa la tramitación de los oportunos expedientes ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los aumentos en las plantillas aprobadas por Decretos de 28 de marzo del año anterior (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 92, de 2 de abril del mismo año, páginas 17 y 18), que a continuación se expresan:

a) Una de Interventor Territorial, dotada con el sueldo anual de 37.100 pesetas y otra de Interventor Comarcal, con 31.300 pesetas, ambas del Cuerpo Técnico de Interventores Civiles, a extinguir, procedente de la Zona Norte de Marruecos.

b) Una de Topógrafo, a extinguir, procedente de la Zona Norte de Marruecos, dotada con el sueldo anual de 18.240 pesetas; y

c) Una de Subalterno de primera clase, dotada con el sueldo anual de 13.320 pesetas, del Cuerpo de Porteros procedente de la Zona Norte de Marruecos.

Segundo.—La creación de una plaza de Letrado en esta Presidencia, a extinguir, procedente de la Zona Norte de Marruecos, dotada con una gratificación anual de 28.000 pesetas.

Tercero.—En consecuencia, nombrar:

a) A don José Martínez Belda, Interventor Territorial del Cuerpo Técnico de Interventores Civiles, a extinguir, procedente de la Zona Norte de Marruecos, con una antigüedad de servicios de 1 de julio de 1926, y de categoría, de 24 de julio de 1953 debiendo ser colocado en el escalafón de los de su Cuerpo con el número uno de los Interventores Territoriales.

b) A don Antonio Romaguera Barceló, Interventor Comarcal del Cuerpo Técnico de Interventores Civiles, a extinguir, procedente de la Zona Norte de Marruecos, con una antigüedad de servicios de 1 de febrero de 1927, y de categoría, de

1 de febrero de 1943, debiendo ser colocado en el escalafón de los de su Cuerpo con el número uno de los Interventores Comarcales.

Tanto el señor Martínez Belda como el señor Romaguera Barceló, por su condición de militares retirados habrán de atenerse a las limitaciones de incompatibilidad establecidas en las disposiciones vigentes en materia de duplicidad de percibo de haberes.

c) A don José María Oliver Narbona, Letrado en esta Presidencia del Gobierno, a extinguir, procedente de la Zona Norte de Marruecos, con una antigüedad de servicios de 10 de junio de 1952.

d) A don Mohamed Ben Abdal-lah Ben Mohamed, subalterno de primera clase, a extinguir, procedente de la Zona Norte de Marruecos, con una antigüedad de servicios de 1 de mayo de 1942, y de categoría, de 1 de enero de 1949, debiendo ser colocado en el escalafón de los de su Cuerpo, entre los de su categoría, inmediatamente detrás de don Isidoro Martínez Valdivia y delante de don Antonio Anillo González.

Cuarto.—A los expresados funcionarios les será de aplicación cuanto se establece en los artículos 2.º, 3.º, 4.º, 13 y 14 del Decreto de esta Presidencia de 14 de marzo de 1957, y se les extenderán los correspondientes títulos administrativos con sendas diligencias de toma de posesión en los respectivos cargos, con efectos administrativos de 28 de diciembre de 1956, y económicos, del día siguiente al de la fecha en que hubieran cesado o cesen en la comisión de servicio que prestaban o prestan al Gobierno marroquí.

Quinto.—Por lo que se refiere a don Luis Meseguer Quijada, Topógrafo, procedente de la Zona Norte de Marruecos, se modifica la Orden de esta Presidencia de 10 de abril de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 125, de 10 de mayo siguiente, páginas 1191 y 1192), sólo en lo que se refiere a la situación administrativa con que entonces se le señaló, considerándolo, por tanto, en aquella fecha «en activo», sin perjuicio de respetarle las nuevas situaciones que haya podido adquirir con posterioridad a la misma.

Sexto.—Del Ministerio de Hacienda, de conformidad con cuanto dispone el artículo 19 del repetido Decreto de 22 de mayo último, se solicitará la habilitación de los créditos necesarios, con aplicación a la Sección de «Obligaciones a extinguir» de los Presupuestos generales del Estado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1958.

CARRERO

Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia.

* * *

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 2 de agosto de 1958 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Portago, con Grandeza de España, a favor de don Antonio Alfonso Cabeza de Vaca y Macdaniel.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Portago, con Grandeza de España, a favor de don Antonio Alfonso Cabeza de Vaca y Macdaniel, por fallecimiento de su padre, don Alfonso Cabeza de Vaca y Leighton.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1958.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 2 de agosto de 1958 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Isasi a favor de don Francisco de Borja Carvajal y Xifre

Excmo Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Isasi a favor de don Francisco de Borja Carvajal y Xifre, por fallecimiento de su madre, doña María del Dulce Nombre Xifre y Chacón

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1958.

ITURMENDI

Excmo Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 2 de agosto de 1958 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Bondad Real, con Grandeza de España, a favor de don Vicente Ramón Bertrán de Lis y Baillo.

Excmo Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Bondad Real, con Grandeza de España, a favor de don Vicente Ramón Bertrán de Lis y Baillo, por cesión de su padre, don Vicente Bertrán de Lis y Pidal.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1958.

ITURMENDI

Excmo Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 2 de agosto de 1958 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villa Alegre a favor de don Cristóbal González de Aguilar y Enrile.

Excmo Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villa Alegre a favor de don Cristóbal González de Aguilar y Enrile, por cesión de su padre, don Cristóbal González de Aguilar y Fernández Golfín.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1958.

ITURMENDI

Excmo Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 2 de agosto de 1958 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de San Fernando, con Grandeza de España, a favor de doña María Fernanda Ceballos y Solís.

Excmo Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de San Fernando, con Grandeza de España, a favor de doña María Fernanda Ceballos y Solís, por fallecimiento de su hermana María Josefa Ceballos y Solís.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1958.

ITURMENDI

Excmo Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 2 de agosto de 1958 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Moctezuma a favor de don Gonzalo Chávarri y Girón.

Excmo Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Moctezuma a favor de don Gonzalo Chávarri y Girón, por fallecimiento de su madre, doña María Luisa Girón y Canthal.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1958.

ITURMENDI

Excmo Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 2 de agosto de 1958 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Guadiaro a favor de don José María Fernández de Villavicencio y Crooke.

Excmo Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Guadiaro a favor de don José María Fernández de Villavicencio y Crooke, por fallecimiento de don José Antonio Larios y Franco.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1958.

ITURMENDI

Excmo Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 2 de agosto de 1958 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de la Puebla del Maestré con Grandeza de España, a favor de doña María Teresa Fernández de Córdoba y Castañeda.

Excmo Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de la Puebla del Maestré, con Grandeza de España, a favor de doña María Teresa Fernández de Córdoba y Castañeda, por fallecimiento de su padre, don Francisco de Paula Fernández de Córdoba y Fernández.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1958.

ITURMENDI

Excmo Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 2 de agosto de 1958 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de San Diego a favor de don Rafael Gutiérrez Gómez-Acebo.

Excmo Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de San Diego a favor de don Rafael Gutiérrez Gómez-Acebo, por fallecimiento de su padre, don Eugenio Gutiérrez Balbás.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1958.

ITURMENDI

Excmo Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 2 de agosto de 1958 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho. Carta de Sucesión en el título de Conde de Niebla a favor de don Leoncio González de Gregorio y Alvarez de Toledo.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Niebla a favor de don Leoncio González de Gregorio y Alvarez de Toledo, por cesión de su madre, doña Luisa Isabel Alvarez de Toledo y Maura.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años

Madrid, 2 de agosto de 1958.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

* * *

ORDEN de 2 de agosto de 1958 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de la Mejorada a favor de don Antonio Alfonso Cabeza de Vaca y Macdaniel

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de la Mejorada a favor de don Antonio Alfonso Cabeza de Vaca y Macdaniel, por fallecimiento de su padre, don Alfonso Cabeza de Vaca y Leighton.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años

Madrid, 2 de agosto de 1958.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

* * *

ORDEN de 2 de agosto de 1958 por la que se concede autorización para su uso en España del título de Conde de San Simón a favor de don Ventura de San Simón y San Simón.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en la Real Orden de 26 de octubre de 1922, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado y de acuerdo con el parecer de la Diputación Permanente de la Grandeza de España, Sección y Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado, ha tenido a bien conceder autorización a don Ventura de San Simón y San Simón para que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, y conservando el carácter de su procedencia, pueda usar en España el título extranjero de Conde de San Simón.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años

Madrid, 2 de agosto de 1958

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 7 de agosto de 1958 por la que se aprueba el Convenio entre el Sindicato Provincial del Metal de Orense y la Hacienda Pública para el pago de los Impuestos sobre el Lujo que gravan la joyería, platería, bisutería, relojería y objetos artísticos y de adorno.

Ilmo. Sr.: Vista el acta final de las reuniones celebradas por la Comisión mixta nombrada por acuerdo de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto de 22 de mayo de 1958 para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio entre la Agrupación de Contribuyentes integrada en el Sindicato Provincial del Metal de Orense, Subgrupo de Joyería, Bisutería y Artículos de Lujo, y la Hacienda Pública para la exacción del Impuesto sobre el Lujo que grava la joyería, platería, bisutería, relojería y objetos artísticos y de adorno.

Este Ministerio, de conformidad con los acuerdos registrados en la citada acta final y los preceptos de la Ley de 26 de di-

ciembre de 1957 y normas de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958, acuerda:

Se aprueba el régimen de Convenio entre la Agrupación de Contribuyentes integrada en el Sindicato Provincial del Metal de Orense, Subgrupo de Joyería, Bisutería y Artículos de Lujo, y la Hacienda Pública para el pago del Impuesto sobre el Lujo que grava la joyería, platería, bisutería, relojería y objetos artísticos y de adorno, en las siguientes condiciones:

Ámbito: Provincial.

Período: 1 de enero a 31 de diciembre de 1958, ambos inclusive.

Alcance: Este Convenio alcanza exclusivamente a los joyeros y bisutereros de la provincia de Orense por las ventas de artículos sujetos a los epígrafes 7 y 11 de las vigentes tarifas de los Impuestos sobre el Lujo.

Cuota global que se conviene: La cuota global convenida es de ciento cincuenta y ocho mil ochenta pesetas (158.080 pesetas), de las que corresponden: por joyería, sesenta mil sesenta pesetas (60.060 pesetas); por relojería, treinta y ocho mil doscientas veinte pesetas (38.220 pesetas); por platería, veinticuatro mil doscientas pesetas (24.200 pesetas); por bisutería, dieciséis mil novecientos cuarenta pesetas (16.940 pesetas); por cristalería y porcelana, ocho mil ochocientas pesetas (8.800 pesetas), y por metal plateado, nueve mil ochocientas sesenta pesetas (9.860 pesetas), en las que no están comprendidas las cantidades correspondientes a exportaciones ni las cuotas de los contribuyentes que han renunciado a este régimen en el plazo establecido por acuerdo de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto de 22 de mayo de 1958, por el que fué tomada en consideración la petición de Convenio.

Normas procesales para determinar la cuota correspondiente a cada uno de los contribuyentes: La cuota global señalada se repartirá entre los contribuyentes proporcionalmente a los índices que resulten en función de las ventas totales de cada uno de los conceptos.

Altas y bajas: Podrán ser altas los nuevos contribuyentes que entren a formar parte de la Agrupación acogida a este Convenio siempre y cuando no renuncien al mismo en el plazo de quince días naturales siguientes al de su incorporación.

Podrán ser bajas en el Convenio los contribuyentes que cesen totalmente en las actividades convenidas.

Señalamiento de cuotas: Para la fijación de las bases individuales correspondientes a cada uno de los contribuyentes comprendidos en este Convenio se formará una Comisión Ejecutiva la cual se constituirá y realizará su misión en la forma y plazos establecidos en la norma octava de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13).

Reclamaciones: Contra los señalamientos de cuotas realizados por la Comisión Ejecutiva del Convenio los contribuyentes podrán entablar los recursos que establecen las normas décima y undécima de la citada Orden ministerial de 10 de febrero de 1958.

La presentación de recursos no interrumpe la obligación de ingresos de las cuotas señaladas.

Garantías: Los contribuyentes sujetos al presente Convenio se harán responsables solidarios de las cuotas no satisfechas declaradas por la Administración como partidas fallidas.

Vigilancia: La Dirección General de Impuestos sobre el Gasto designará los funcionarios idóneos para el ejercicio de la vigilancia de las actividades convenidas, que se realizará de acuerdo con el artículo 36 de la Ley de 26 de diciembre de 1957.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de agosto de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola autorizada que se indica.

Con fecha 12 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Almería, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Almería del 10 al 31 de agosto de 1958.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 19 de agosto de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de junio de 1953 por la que se nombra a don Eugenio Matas Garcia Vocal del Patronato de la Biblioteca Pública de la Ciudad y Archivo Histórico de Cáceres

Ilmo. Sr.: Por haberse renovado parte del Ayuntamiento de Cáceres en las pasadas elecciones municipales, ha cesado en el cargo de Vocal del Patronato de la Biblioteca Pública de la Ciudad y Archivo Histórico, el Concejal delegado de Cultura que ostentaba este cargo, y por designación del ilustrísimo señor Alcalde se propone ocupar su vacante al nuevo Concejal.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Biblioteca de la Ciudad y Archivo Histórico de Cáceres, de 28 de septiembre de 1958, ha tenido a bien nombrar a don Eugenio Matas Garcia, Vocal del Patronato de los expresados Centros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1958

RUBOO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 16 de agosto de 1958 por la que se autoriza la caza de aves acuáticas en el lago de la Albufera y marjales y arrozales a partir del día 7 del próximo mes de septiembre

Ilmo. Sr.: Visto el escrito elevado por el Comité Provincial de Caza y Pesca de Valencia solicitando se autorice la caza de aves acuáticas en el lago de la Albufera y marjales y arrozales desde el primer domingo, día 7, del próximo mes de septiembre.

Este Ministerio, a propuesta de la Jefatura del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, ha acordado conceder la autorización que se solicita, debiendo publicarse este acuerdo en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de agosto de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso para la provisión de destinos en propiedad de plazas vacantes en el Cuerpo de Matronas Titulares. (Conclusión.)

PROVINCIA DE SALAMANCA

Tercera categoría

Fuentes de San Esteban, distrito único.
Fuentesoble de Salvatierra y agregados, distrito único.
Galinduste y Pelayos, distrito único.
Gallegos de Argañán, distrito único
Gomecello, distrito único.
Herguljuela del Campo y agregado, distrito único
Herguljuela de la Sierra, distrito único.
Hinojosa de Duero, distrito único
Horcajo Medianero, distrito único.
Huero de Azaba y agregados, distrito único.
Lagunilla y agregado, distrito único.
Lumbrales, distrito único.
Machacón y agregado, distrito único
Martiago y agregados, distrito único
Martín de Yeltes, distrito único.
Matilla de los Caños, distrito único
Mieza, distrito único
Miranda del Castañar, distrito único
Monleras y agregados, distrito único
Morasverdes y agregado, distrito único.
Morille y agregado, distrito único
Narros de Matalavegua y agregado, distrito único.
Nava de Béjar, distrito único.
Navásfrias, distrito único.
El Payo, distrito único.
Peñaparda, distrito único.
Perales de Abajo y agregados, distrito único.
Puerto de Béjar y agregado, distrito único.

Retortillo, distrito único.
Rinconada de la Sierra y agregados, distrito único.
Robleda, distrito único.
Sahugo (El), distrito único.
San Esteban de la Sierra, distrito único
San Martín del Castañar y agregado, distrito único
San Miguel de Valero y agregado, distrito único.
San Muñoz y agregado, distrito único.
San Felices de Los Gallegos, distrito único.
San Pedro de Rozados, distrito único
San Pedro del Valle y agregados, distrito único
Sancti-Spiritus, distrito único
Sanchofello y agregados, distrito único.
Sando y agregados, distrito único
Santibáñez de Béjar, distrito único.
Santibáñez de la Sierra y agregado, distrito único
Los Santos, distrito único.
Saucelle, distrito único.
Sepulcro-Hilario, distrito único.
Sequeros, distrito único
Serradilla del Arrovo y agregado, distrito único
Sobrardillo, distrito único.
Sorihuela y agregado, distrito único
El Tejado, distrito único.
Tejares, distrito único.
Torresmenudas y agregados, distrito único
Valdecarros y agregado, distrito único.
Valdelacasa y agregado, distrito único
Valero, distrito único
Veguillas, distrito único.
Vellés (La) y agregado, distrito único.
Vilvestre, distrito único.
Villamayor y agregado, distrito único.
Villar de Ciervo, distrito único.
Villar de Perálonso y agregado, distrito único.

Villar de Samaniego y agregado, distrito único.
Villariño de los Aires, distrito único.
Villasbuenas y agregado, distrito único.
Villaseco de los Gamitos y agregados, distrito único.
Villaseco de los Reyes y agregados, distrito único.
Villaverde de la Guareña y agregado, distrito único.
Villavieja de Yeltes, distrito único.
Zamayón y agregado, distrito único.

Cuarta categoría

Aiameda de Gardón, distrito único.
Aideacipreste, distrito único.
Aldehuela de Yeltes, distrito único.
Agallas, distrito único
Bermellar, distrito único.
Bogafo, distrito único.
Cabeza de Framontanos, distrito único.
Calvarrasa de Abajo y agregado, distrito único.
Calvarrasa de Arriba, distrito único
Carpio de Azaba, distrito único.
Castillejo de Martín Viejo, distrito único.
Cereceda de la Sierra y agregados, distrito único.
Cnagarcía Medianero, distrito único
Doñinos de Salamanca y agregados, distrito único.
Encina y agregado, distrito único.
Espino de la Orbada, distrito único.
Florida de Liébana y agregado, distrito único
Fresno Alhándiga y agregados, distrito único.
Fuentellante, distrito único.
Fuentes de Béjar, distrito único.
Gallegos de Solmirón, distrito único.
Gajates, distrito único.
Garcibuey, distrito único.
Garcihernández, distrito único.
Guadramiro, distrito único.

Ledrada, distrito único.
 Masueco, distrito único.
 Mata de Armuña y agregados, distrito único.
 Mogarráz y agregado, distrito único.
 Montemayor del Río, distrito único.
 Monterrubio de Armuña y agregado, distrito único.
 Monterrubio de la Sierra, distrito único.
 Morínigo y agregado, distrito único.
 Nava de Francia y agregado, distrito único.
 Navamorales y agregados, distrito único.
 Negrilla de Palencia y agregado, distrito único.
 Olmedo de Camaces, distrito único.
 La Orbada y agregado, distrito único.
 Palacio del Arzobispo y agregado, distrito único.
 Parada de Arriba y agregado, distrito único.
 Parada de Rubiales, distrito único.
 Pedrosillo de los Aires, distrito único.
 Pedrosillo de Alba, distrito único.
 Pedroso de Armuña, distrito único.
 Pereña, distrito único.
 Peromingo y agregado, distrito único.
 Pitiegua y agregado, distrito único.
 Puebla de Azaba y agregado, distrito único.
 Puertoseguro y agregado, distrito único.
 Robliza de Cojos y agregados, distrito único.
 Rollán, distrito único.
 Saldaña, distrito único.
 Salmoral y agregado, distrito único.
 Sanchón de la Ribera y agregado, distrito único.
 Santiago de la Puebla, distrito único.
 Santiz, distrito único.
 Sotoserrano, distrito único.
 Tardáguila, distrito único.
 Topas, distrito único.
 Valdefuentes de Sangusán, distrito único.
 Vecinos, distrito único.
 Villanueva del Conde, distrito único.
 Villar de Gallimazo, distrito único.
 Villar del Puerco y agregado, distrito único.
 Villar de la Yegua, distrito único.
 Villares de Yeltes y agregados, distrito único.
 Villarmayor, distrito único.
 Villasrubias, distrito único.
 Villoria, distrito único.
 Zamarra y agregado, distrito único.
 Zarza de Pumareda, distrito único.
 Zorita de la Frontera, distrito único.

Quinta categoría

Abusejo, distrito único.
 Aldeaseca de la Frontera, distrito único.
 Aldehuela de la Bóveda, distrito único.
 Arabayona de Mógica, distrito único.
 Babilafuente, distrito único.
 Berclmuelle, distrito único.
 Bóveda del Río Almar, distrito único.
 Cabeza de Béjar, distrito único.
 Cantagallo, distrito único.
 Cantaracillo, distrito único.
 Campo de Peñaranda, distrito único.
 Casas del Conde, distrito único.
 Castellanos de Moriscos y agregado, distrito único.
 Cristóbal, distrito único.
 Encinas de Abajo, distrito único.
 Garcirrey, distrito único.
 Guijo de Avila, distrito único.
 Horcajo de Montemayor, distrito único.
 Huerta, distrito único.
 Larrodrigo, distrito único.
 El Mallo, distrito único.

Mancera de Abajo, distrito único.
 Martínamor y agregado, distrito único.
 Monsagro, distrito único.
 Nava de Sotrobal, distrito único.
 Palaciosrubios, distrito único.
 Paradinas de San Juan, distrito único.
 Pedraza de Alba, distrito único.
 Poveda de las Cintas, distrito único.
 Puebla de Yeltes, distrito único.
 Puente del Congosto, distrito único.
 Rágama, distrito único.
 Sahelices el Chico, distrito único.
 Sanchón de la Sagrada, distrito único.
 La Tala, distrito único.
 Tarazona de Guareña, distrito único.
 Tordillos, distrito único.
 Villaflores, distrito único.
 Villalba del Llano, distrito único.
 Villoruela, distrito único.

PROVINCIA DE SANTANDER

Primera categoría

Castro-Urdiales, distrito segundo.
 Liérganes, distrito único.
 Santa María de Cayón, distrito único.
 Santander, distrito quinto.
 San Vicente de la Barquera, distrito único.
 Torrelavega, distrito único.
 Villacarriedo y agregado, distrito único.

Segunda categoría

Ampuero, distrito único.
 Arenas de Iguña, distrito único.
 Arnuero, distrito único.
 Bareyo, distrito único.
 Cabezón de Liébana, distrito único.
 Cabuérniga, distrito único.
 Camaleño, distrito único.
 Cillorigo, distrito único.
 Comillas, distrito único.
 Corvera de Toranzo, distrito único.
 Entrambasaguas, distrito único.
 Guriezo, distrito único.
 Liendo, distrito único.
 Luena, distrito único.
 Marina de Cudeyo, distrito único.
 Santiurde de Reinosa, distrito único.
 Polaciones, distrito único.
 Ramales, distrito único.
 Riotuerto, distrito único.
 Ribamontán al Monte, distrito único.
 Santiurde de Toranzo, distrito único.
 Santofía, distrito único.
 Soba, distrito único.
 Valdáliga, distrito único.
 Valdeolea, distrito único.
 Valderredible, distrito primero.
 Valderredible, distrito segundo.
 Vega de Liébana, distrito único.
 Vega de Pas, distrito único.

Tercera categoría

Alfoz de Lloredo, distrito único.
 Barcelona de Cicero, distrito único.
 Bárcena de Pie de Concha, distrito único.
 Campoo de Yuso, distrito único.
 Cartes, distrito único.
 Cieza, distrito único.
 Colindres, distrito único.
 Hermandad Campoo de Suso, distrito único.
 Herrerías, distrito único.
 Las Rozas de Valdearroyo, distrito único.
 Limpias, distrito único.
 Los Corrales de Buena, distrito único.
 Los Tojos, distrito único.
 Mazcuerras, distrito único.
 Miengo, distrito único.
 Miera, distrito único.

Molledo, distrito único.
 Penagos, distrito único.
 Peñarrubia, distrito único.
 Pesaguero, distrito único.
 Poianco, distrito único.
 Potes, distrito único.
 Puente Viesgo, distrito único.
 Rasines, distrito único.
 Reocin, distrito único.
 Ronansa, distrito único.
 Ribamontán al Mar, distrito único.
 Ruente, distrito único.
 Ruesga, distrito único.
 San Felices de Buena, distrito único.
 San Pedro del Romeral, distrito único.
 Santa Cruz de Bezana, distrito único.
 Santillana del Mar, distrito único.
 Suances, distrito único.
 Valdeprado del Río, distrito único.
 Villafufre, distrito único.

Cuarta categoría

Argoños, distrito único.
 Arredondo, distrito único.
 Castañeda, distrito único.
 Hazas en Cesto, distrito único.
 Lamasón, distrito único.
 Meruelo, distrito único.
 Noja, distrito único.
 Ruiloba, distrito único.
 San Roque de Riomiera, distrito único.
 Selaya, distrito único.
 Selórzano, distrito único.
 Tudanca, distrito único.
 Udías, distrito único.
 Villaverde de Trucios, distrito único.
 Voto, distrito único.

Quinta categoría

Anievas, distrito único.
 Escalante, distrito único.
 Tresviso, distrito único.

PROVINCIA DE SEGOVIA

Segunda categoría

Adrados y agregados, distrito único.
 Aldeanueva del Codonal y agregado, distrito único.
 Arcones, distrito único.
 Armuña y agregados, distrito único.
 Barbolla y agregado, distrito único.
 Boceguillas y agregados, distrito único.
 Carrascal de Río y agregados, distrito único.
 Chañe y agregado, distrito único.
 El Espinar, tres distritos.
 Fuente de Santa Cruz y agregados, distrito único.
 Fuente el Olmo de Fuentidueña y agregado, distrito único.
 Gomezserracín y agregado, distrito único.
 Hontalbilla, distrito único.
 Laguna Contreras y agregado, distrito único.
 Madrona, distrito único.
 Martín Muñoz de las Posadas, distrito único.
 Marugán y agregados, distrito único.
 Montejo de Arévalo y agregados, distrito único.
 Muñopedro, distrito único.
 Navas de San Antonio, distrito único.
 Pedraza de la Sierra y agregado, distrito único.
 Riaza y agregado, distrito único.
 Sacramenia, distrito único.
 Santiuste de San Juan Bautista, distrito único.
 Sepúlveda y agregados, distrito único.

Torre Val de San Pedro y agregados, distrito único.
 Urueñas y agregados, distrito único.
 Valleruela de Sepúlveda y agregado, distrito único.
 Vegas de Matute y agregado, distrito único.
 Villacastín y agregados, distrito único.
 Zarzuela del Monte y agregado, distrito único.
 Zarzuela del Pinar, distrito único.

Tercera categoría

Agullafuente, dos distritos.
 Aldehorno, distrito único.
 Ayllón y agregados, distrito único.
 Basardilla y agregado, distrito único.
 Bercinuel y agregados, distrito único.
 Bernardos, distrito único.
 Cabezuela y agregado, distrito único.
 Carbonero de Ahusín, distrito único.
 Carbonero el Mayor, dos distritos.
 Casla y agregados, distrito único.
 Coca, distrito único.
 La Cuesta, distrito único.
 Cuevas de Provanco, distrito único.
 Huruelo y agregados, distrito único.
 Escobar de Polendos y agregados, distrito único.
 Fresno de Cantespino y agregados, distrito único.
 Frumales y agregados, distrito único.
 Fuente El Olmo de Iscar, distrito único.
 Puentepeayo, distrito único.
 Fuentesauco de Fuentidueña y agregado, distrito único.
 Fuentidueña y agregado, distrito único.
 Gallegos y agregado, distrito único.
 Garcillán y agregado, distrito único.
 Iastras de Cuéllar, distrito único.
 La Losa y agregado, distrito único.
 Lovingos y agregados, distrito único.
 Madriguera y agregados, distrito único.
 Marazuela y agregado, distrito único.
 Mozoncillo, distrito único.
 Nava de la Asunción, dos distritos.
 Navalmanzano, distrito único.
 Navas de Oro, distrito único.
 Olombrada y agregado, distrito único.
 Otero de Herrerros, distrito único.
 Perorrubio y agregado, distrito único.
 Prádena, distrito único.
 Rapariegos y agregado, distrito único.
 Riaguas de San Bartolomé y agregados, distrito único.
 Roda de Eresma y agregados, distrito único.
 Sangarcía y agregado, distrito único.
 San Pedro de Gallos y agregado, distrito único.
 Santa María de Nieva y agregados, distrito único.
 Santibáñez de Ayllón y agregados, distrito único.
 Sebulcor y agregado, distrito único.
 Sotosalbos y agregados, distrito único.
 Torredrada y agregado, distrito único.
 Torreclilla del Pinar, distrito único.
 Torreiglesias y agregado, distrito único.
 Turégano, distrito único.
 Valdevacas y agregados, distrito único.
 Valseca y agregado, distrito único.
 Valtiendas, distrito único.
 Valverde del Majano, distrito único.
 Valle de Tabladillo y agregados, distrito único.
 Valledado y agregados, distrito único.
 Veganzones, distrito único.
 Villaverde de Iscar, distrito único.

Cuarta categoría

Abades, distrito único.
 Aldea Real, distrito único.

Aragoneses y Tabladillo, distrito único.
 Arroyo de Cuéllar, distrito único.
 Bercial y agregado, distrito único.
 Bernuy de Porreros, distrito único.
 Brieva y agregado, distrito único.
 Campo de Cuéllar, distrito único.
 Cantimpalos, distrito único.
 Castillejo de Mesleón, distrito único.
 Castroserna de Arriba y agregados, distrito único.
 Cerezo de Abajo, distrito único.
 Cruelos de Coca y agregado, distrito único.
 Condado de Castilnovo, distrito único.
 Encinas y agregado, distrito único.
 Escalona del Prado, distrito único.
 Escarabajosas de Cabezas, distrito único.
 Estebanuela y agregados, distrito único.
 Fuentemillanos, distrito único.
 Fuenterrebollo, distrito único.
 Fuentesoto, distrito único.
 Montoria y agregado, distrito único.
 Hoyuelo y agregado, distrito único.
 Jemenuño, distrito único.
 Labajos, distrito único.
 Languilla y agregados, distrito único.
 Maderuelo y agregado, distrito único.
 Martín Miguel y agregado, distrito único.
 Matabuena, distrito único.
 Mata de Cuéllar, distrito único.
 Matilla (La) y agregado, distrito único.
 Melque de Cercos y agregado, distrito único.
 Migueláñez y agregado, distrito único.
 Moral de Hornuez, distrito único.
 Moraleja de Coca, distrito único.
 Navafria, distrito único.
 Navalilla, distrito único.
 Navares de Enmedio y agregados, distrito único.
 Nieva, distrito único.
 Palazuelos de Eresma y agregado, distrito único.
 Pinarejos, distrito único.
 Pinarnegrillo, distrito único.
 Samboal y agregados, distrito único.
 Sanchoño, distrito único.
 Santo Tomé del Puerto, distrito único.
 Sauquillo de Cabezas y agregados, distrito único.
 Sequera de Fresno y agregado, distrito único.
 Valdesimonte y agregado, distrito único.
 Valdevacas de Montejo y agregado, distrito único.
 Valvieja y agregados, distrito único.
 Villaguillo, distrito único.
 Villoslada y agregado, distrito único.
 Yanguas de Eresma y agregado, distrito único.
 Zamarramala y agregado, distrito único.

Quinta categoría

Añe, distrito único.
 Caballar, distrito único.
 Cedillo de la Torre, distrito único.
 Cerezo de Arriba, distrito único.
 Codorniz, distrito único.
 Corral de Ayllón, distrito único.
 Espirido y agregado, distrito único.
 Puentepeñal, distrito único.
 Honrubia de la Cuesta, distrito único.
 Juarros de Voltoya, distrito único.
 Montejo de la Vega de la Serrezuela, distrito único.
 Montuenga, distrito único.
 Paradinas, distrito único.
 Pradales, distrito único.
 Remondo, distrito único.
 San Cristóbal de la Vega, distrito único.
 San Martín y Mudrián, distrito único.

Torrecañales, distrito único.
 Valdevarnes y agregado, distrito único.

PROVINCIA DE SEVILLA

Primera categoría

Arahal, distrito tercero.
 Badolatosa, distrito único.
 Castillo de las Guardas, distrito único.
 Cazalla de la Sierra, distrito segundo.
 Constantina, distrito segundo.
 Eciija, distrito sexto.
 Guillena, distrito único.
 Lora del Río, distrito tercero.

Segunda categoría

Alcolea del Río, distrito único.
 Aznalcollar, distrito único.
 Cabezas de San Juan, distrito primero.
 Cabezas de San Juan, distrito segundo.
 Camas, distrito único.
 Campana (La), distrito único.
 Cantillana, distrito segundo.
 Castilblanco de los Arroyos, distrito único.
 Huelva, distrito único.
 Navas de la Concepción, distrito único.
 Olivares, distrito único.
 Pedroso (El), distrito único.
 Puebla de Cazalla, distrito segundo.
 Valencina de la Concepción, distrito único.
 Villamanrique de la Condesa, distrito único.
 Villanueva de San Juan, distrito único.

Tercera categoría

Alanis de la Sierra, distrito único.
 Albaida del Aljarafe, distrito único.
 Almensilla, distrito único.
 Castilleja del Campo, distrito único.
 Coripe, distrito único.
 Lora de Estepa, distrito único.
 Madroño (El), distrito único.
 Marinaleda, distrito único.
 Martín de la Jara, distrito único.
 Ronquillo (El), distrito único.
 San Nicolás del Puerto, distrito único.
 Umbrete, distrito único.

PROVINCIA DE SORIA

Segunda categoría

Agreda y agregados, distrito único.
 Berlanga de Duero y agregados, distrito único.
 Borobia y agregados, distrito único.
 Deza y agregado, distrito único.
 Espeja de San Marcelino y agregado, distrito único.
 Fuentepinilla y agregados, distrito único.
 Garray y agregados, distrito único.
 Gomara y agregados, distrito único.
 Medinaceli y agregado, distrito único.
 Montejo de Tiermes y agregados, distrito único.
 Narros y agregados, distrito único.
 Olvega y agregado, distrito único.
 Reznos y agregados, distrito único.
 Tarancueña y agregados, distrito único.
 Villaciervos y agregados, distrito único.
 Villalvaro y agregados, distrito único.
 Villar del Río y agregados, distrito único.
 Vinuesa, distrito único.

Tercera categoría

Almazán, distrito único.
 Arcos de Jalón y agregado, distrito único.
 Bayubas de Abajo y agregados, distrito único.

Covaleda, distrito único.
 Langa de Duero distrito único
 Monteagudo de las Vicarias y agregado, distrito único
 Osma y agregado, distrito único
 Quintanas Rubias de Arriba y agregados, distrito único
 Los Rábanos y agregado, distrito único
 San Esteban de Gormaz y agregados distrito único
 Tardelcuende, distrito único.
 Taroda y agregados distrito único.
 Yanguas y agregados distrito único.

Cuarta categoría

Castillejo de Robledo, distrito único.
 Duruelo de la Sierra, distrito único.
 Huértelos, distrito único.
 Navaleno, distrito único.
 San Leonardo de Yagüe, distrito único.
 Santa María de Huerta, distrito único.

Quinta categoría

Matalebreras, distrito único.

PROVINCIA DE TARRAGONA

Primera categoría

Tortosa y agregados distrito cuarto.

Segunda categoría

Alcover y agregados distrito único

Tercera categoría

Aiguarmurcia y agregados, distrito único.
 Aldover, distrito único
 Alforja y agregado, distrito único
 Alió y agregado distrito único.
 Altafulla, distrito único.
 Amposta, distrito único
 A-bós del Panadés, distrito único
 Arnés, distrito único
 Ascó, distrito único.
 Hensanet, distrito único.
 Bisbal de Falset distrito único.
 Borjas del Campo, distrito único.
 Bot, distrito único.
 Frafim, distrito único.
 Calafell y agregado distrito único.
 Cambrils, distrito único.
 Capsanes y agregado, distrito único.
 Corbera de Ebro, distrito único.
 Cornudella, distrito único.
 Falset, distrito único
 Fatarella, distrito único.
 Ginestar, distrito único.
 Godall, distrito único.
 Seiva del Campo, distrito único.
 Solivella, distrito único.
 Tivenys, distrito único.
 Tivisa, distrito único.
 Ulldacona, distrito único.
 Vandellós, distrito único.
 Villalonga y agregados distrito único.
 Vuarrodona, distrito único.
 Vimbodi, distrito único
 Molá y agregados, distrito único.
 Montroig y agregado distrito único.
 Perafort y agregados distrito único.
 Ferelló, distrito único.
 Pinell de Brav distrito único.
 Poboleda y agregado distrito único.
 Porrera, distrito único
 Font de Armentera, distrito único.
 Rasquera, distrito único.
 Ribarroja de Ebro, distrito único
 Rudoms distrito único
 Roda de Bara y agregado, distrito único
 Rodofá y agregado distrito único
 San Jaime dels Domenys, distrito único.

Cuarta categoría

Albiñana, distrito único.
 Aleixar, distrito único.
 Alfara de Carles distrito único.
 Barbará, distrito único
 Bañeras, distrito único
 Bellmunt de Ciurana, distrito único.
 Bellvey, distrito único
 Blancafort, distrito único.
 Bonastre, distrito único.
 Cabaces, distrito único.
 Cabra del Campo, distrito único
 Caseras, distrito único
 Castellvell y agregado, distrito único.
 Conesa, distrito único.
 Freginals, distrito único.
 García, distrito único
 Gratallops y agregado distrito único.
 Marsá y agregado, distrito único
 Masdenverge, distrito único.
 Maspujols, distrito único.
 Masroig, distrito único.
 Miravet, distrito único.
 Ulldemolins, distrito único.
 Vallmoll, distrito único.
 Vilanova de Escornabou, distrito único.
 Vilaplana y la Musara, distrito único.
 Vilaverd, distrito único
 Vilella Alta y Baja distrito único.
 Vinebre, distrito único
 Viñols, distrito único
 La Nou de Gaya y agregado, distrito único.

Nulles, distrito único.
 Palma de Ebro distrito único.
 Pasanant, distrito único.
 Pauls, distrito único
 Pira, distrito único.
 Pobra de Montornés, distrito único.
 Prat de Compte distrito único.
 Pradip, distrito único.
 Riba (La), distrito único.
 Riera (La), distrito único.
 Riudecañas, distrito único.
 Riudecols y agregado distrito único
 Salomó, distrito único
 Secuita (La), distrito único.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Primera categoría

Adeje, distrito único
 Arona, distrito único
 Frontera del Hierrc, distrito único.
 Garachico, distrito único.
 Granadilla de Abona distrito único
 Güimar, distrito único
 Icod de los Vinos, distrito único.
 La Laguna distrito único.
 Mazo, distrito único
 Puerto de la Cruz, distrito único.
 Los Realejos, distrito único.
 San Andrés y Sauces, distrito único.
 Santa Cruz de Tenerife, distritos cuarto quinto, sexto y octavo.
 Tacoronte, distrito único.
 Vallehermoso, distrito único.

Segunda categoría

Alajero, distrito único.
 Arico, distrito único.
 Breña Alta, distrito único.
 Buenavista del Norte, distrito único.
 Fuencaliente, distrito único.
 Garafia, distrito único.
 Guancha (La), distrito único.
 Hermigua, distrito único.
 Guía de Isora distrito único.
 Paso (El), distrito único.
 El Rosario, distrito único.

San Sebastián de la Gomera distrito único
 Santa Ursula, distrito único.
 Tegueste distrito único
 Tijarafe, distrito único
 La Victoria de Acentejo, distrito único.
 Barlovento, distrito único.

Tercera categoría

Agulo, distrito único
 Arafo, distrito único
 Breña Baja, distrito único.
 Candelaria distrito único.
 Fasnia distrito único
 La Matanza de Acentejo, distrito única.
 Puntagorda distrito único
 Puntallana, distrito único
 San Juan de la Rambla, distrito único.
 San Miguel, distrito único.
 Santiago del Teide distrito único.
 Sauzal (El), distrito único.
 Silos (Los), distrito único.
 Tanque (El), distrito único.
 Tazacorte, distrito único.
 Valverde, distrito único.
 Valle Gran Rey, distrito único.
 Vilaflor, distrito único

PROVINCIA DE TERUEL

Primera categoría

Terriente y agregados distrito único.

Segunda categoría

Albarracín y agregados, distrito único.
 Alcorisa, distrito único
 Aliaga y agregados, distrito único
 Argente y agregados distrito único
 Barrachina y agregados distrito único.
 Camarillas y agregados distrito único.
 Cantavieja, distrito único
 Castellote y agregado, distrito único.
 Cedrillas y agregados distrito único.
 Cella, distrito único
 Cretas y agregado, distrito único
 Cucalón y agregados distrito único.
 Cuervo (El) y agregados, distrito único.
 Cuntada y agregados, distrito único
 Esteruel y agregados distrito único
 Fortanete y agregados, distrito único
 Hajar, distrito único
 Hinojosa de Jarque y agregados, distrito único.
 Manzanera distrito único.
 Monreal del Campo, distrito único.
 Montalbán, distrito único
 Monroyo y agregado distrito único.
 Mora de Rubielos, distrito único.
 Mosqueruela, distrito único
 Muniesa y agregado distrito único.
 Ojos Negros, distrito único.
 Perales de Alfambra y agregados distrito único.
 La Puebla de Hajar, distrito único.
 Rubielos de Mora, distrito único
 Samper de Calanda y agregado, distrito único.
 Santolea y agregados, distrito único.
 Villar del Cobo y agregados, distrito único.
 Villaluengo y agregados, distrito único.
 Villarroya de los Pinares y agregados distrito único.
 Vivel del Río y agregados, distrito único.

Tercera categoría

Agua viva, distrito único.
 Acaíne y agregado, distrito único
 Alcalá de la Selva y agregado, distrito único.

Aifambra y agregado. distrito único
 Andorra. distrito único
 Arcos de las Salinas. distrito único
 Báguena. distrito único.
 Bañón y agregados. distrito único.
 Belmonte de Mezquin y agregado. distrito único.
 Bello y agregado. distrito único.
 Berge y agregados. distrito único
 Bezas y agregados. distrito único
 Brochales y agregados. distrito único.
 Burbáguena. distrito único.
 Calaceite. distrito único.
 Calanda. distrito único.
 Caminreal y agregados. distrito único.
 Castelseras. distrito único
 Formiche Alto y agregados. distrito único
 Fuentes Claras y agregado. distrito único
 Hoz de la Vieja y agregados. distrito único.
 Huesa del Común y agregados. distrito único.
 Iglesias del Cid. distrito único.
 Libros y agregados. distrito único.
 Linares de Mora y agregado. distrito único.
 Loscos y agregados. distrito único.
 Más de las Matas. distrito único.
 Mazaleón. distrito único.
 Molinos. distrito único.
 Noguera. distrito único.
 Olba. distrito único.
 Oliete. distrito único
 Orihuela del Tremedal. distrito único.
 Pancrudo y agregados. distrito único.
 Peñarroya de Pastavins. distrito único.
 Portarubio y agregados. distrito único.
 La Puebla de Valverde. distrito único.
 Puertomingalvo y agregado. distrito único
 San Agustín. distrito único.
 Santa Eulalia y agregados. distrito único.
 Sarrión. distrito único.
 Tornos y agregados. distrito único.
 Torrelacárcel y agregado. distrito único
 Torrevelilla y agregado. distrito único.
 Torrijo del Campo. distrito único.
 Tronchón. distrito único.
 Úrrea de Gaen. distrito único
 Utrillas y agregados. distrito único
 Valdealgorta. distrito único.
 Valdecuena y agregados. distrito único
 Villafranca del Campo y agregados. distrito único.
 Villalba Baja y agregados. distrito único.
 Villarquemado. distrito único.
 Villel. distrito único

Cuarta categoría

Alacón. distrito único.
 Alba. distrito único.
 Albentosa. distrito único.
 Alpeuz. distrito único.
 Alloza. distrito único
 Arans de Lledó. distrito único.
 Ariño. distrito único.
 Azaila. distrito único
 Bédnas y agregados. distrito único.
 Blancas y agregado. distrito único.
 Blesa. distrito único
 Camarena de la Sierra. distrito único.
 Cascante del Río y agregados. distrito único.
 Castralvo y agregados. distrito único.
 Caudé. distrito único.
 Celadas. distrito único.
 Codofera (La). distrito único.
 Escucha. distrito único.
 Fornoles. distrito único.
 Foz-Calanda. distrito único.
 Fuentes Rubiel. distrito único.
 Fuentespalda. distrito único.
 Gea de Albarracín. distrito único.

Ginebrosa (La) distrito único.
 Luco de Jiloca y agregado. distrito único
 Obón. distrito único
 Parras de Castellote. distrito único
 Fortellada (La) distrito único.
 Rafales. distrito único
 Ródenas y agregado. distrito único.
 San Martín del Río y agregados. distrito único
 Torrecilla de Alcañiz. distrito único
 Torre del Compte. distrito único
 Torrijas. distrito único
 Valdecebro y agregado. distrito único
 Valdeitormo. distrito único.
 Villastar. distrito único.
 Vinaceite y agregado. distrito único.

Quinta categoría

Escorihuela. distrito único
 Lechago. distrito único.
 Martín del Río. distrito único.
 Mirambel. distrito único.
 Navarrete del Río. distrito único.
 Odón. distrito único
 Torralba de los Sisonos. distrito único.
 Valbona. distrito único.

PROVINCIA DE TOLEDO

Primera categoría

Mora de Toledo. distrito primero.
 Toledo. distrito segundo.

Segunda categoría

Ajofrín. distrito único.
 Añover de Tajo. distrito único.
 Buenaventura y agregado. distrito único.
 Carpio de Tajo (El). distrito único.
 Casarrubios del Monte. distrito único.
 Escalonilla. distrito único.
 Estrella (La) y agregados. distrito único.
 Herencias (Las) y agregado. distrito único.
 Huerta de Valdecarábanos. distrito único.
 Ilescas. distrito único
 Lagartera y agregado. distrito único.
 Menasalbas. distrito único
 Navalucillos. distrito único.
 Orgaz con Arisgotas. distrito único.
 Puebla de Montalbán. distrito único.
 Robledo del Mazo. distrito único.
 Sonseca. distrito único
 Torrijos. distrito único
 Villarrubia de Santiago. distrito único.
 Villasequilla de Yepes. distrito único.
 Yébenes (Los) distrito único.
 Yepes. distrito único

Tercera categoría

Aldeanueva de Barbarroya. distrito único
 Almonacid de Toledo. distrito único.
 Arcicóllar y agregado. distrito único.
 Argés y agregado. distrito único.
 Bargas. distrito único.
 Belvis de la Jara. distrito único.
 Burujón. distrito único.
 Cabezaesada. distrito único.
 Calzada de Oropesa. distrito único.
 Camarena. distrito único.
 Campillo de la Jara. distrito único.
 Camuñas. distrito único.
 Carmena. distrito único.
 Carriches. distrito único
 Cerralbos (Los) y agregado. distrito único.
 Chozas de Canales. distrito único.
 Domingo Pérez. distrito único.
 Dosbarrios. distrito único.
 Escalona. distrito único.
 Espinoso del Rey. distrito único.
 Cálvez. distrito único
 Geridonte. distrito único.

Guadamur. distrito único.
 Guardia (La). distrito único.
 Iglesias. distrito único.
 Lomchar. distrito único.
 Lillo. distrito único
 Mata (La). distrito único.
 Mazarambroz. distrito único.
 Métrida. distrito único.
 Mocejón. distrito único
 Nava de Ricomalillo. distrito único.
 Navalcán. distrito único.
 Navamorcuende. distrito único.
 Noblejas. distrito único
 Nembela. distrito único
 Novés. distrito único.
 Ontigola con Oreja. distrito único.
 Pantoja. distrito único.
 Polán. distrito único
 Portillo de Toledo. distrito único.
 Pueblanueva. distrito único.
 Pulgar. distrito único.
 Quero. distrito único.
 Quismondo. distrito único.
 Real de San Vicente. distrito único.
 Recas. distrito único
 Romeral (El). distrito único.
 San Román de los Montes. distrito único.
 Santa Cruz de la Zarza. distrito único.
 Santa Cruz del Retamar. distrito único.
 Santa Olalla. distrito único.
 Sevillija de la Jara. distrito único.
 Tembleque. distrito único
 Toboso (El). distrito único.
 Torre de Esteban Hambrán. distrito único.
 Úrda. distrito único
 Val de Santo Domingo. distrito único.
 Valmojado. distrito único
 Ventas con Peña Aguilera (Las). distrito único.
 Villa de Don Fabrique. distrito único
 Villafranca de los Caballeros. distrito único.
 Villaluenga. distrito único.
 Villanueva de Alcardete. distrito único.
 Villaseca de la Sagra. distrito único.

Cuarta categoría

Alameda de la Sagra. distrito único.
 Abarreal de Tajo. distrito único
 Acabón. distrito único
 Acolea de Tajo. distrito único.
 Adecancabo de Escalona. distrito único.
 Adecanueva de San Bartolomé. distrito único.
 Almorox. distrito único.
 Borox. distrito único
 Cabañas de Yepes. distrito único.
 Caleruela. distrito único.
 Carranque. distrito único.
 Casar de Escalona (El). distrito único.
 Castillo de Bavuela. distrito único.
 Cedillo del Condado. distrito único.
 Cervera de los Montes. distrito único
 Cabeja. distrito único.
 Garcitolún y Nuño Gómez. distrito único.
 Herrerueta de Oropesa. distrito único.
 Hinojosa de San Vicente. distrito único.
 Hormigos. distrito único
 Huecas. distrito único
 Layos. distrito único.
 Lucillos. distrito único.
 Magán. distrito único.
 Manzaneque. distrito único.
 Maqueda. distrito único.
 Marjaliza. distrito único.
 Mascarque. distrito único
 Mejorada. distrito único.
 Mesegar. distrito único.
 Mohedas de la Jara. distrito único.
 Montearagón. distrito único.
 Montesclaros. distrito único.
 Nambroca. distrito único.

Noez, distrito único
 Numancia de la Sagra, distrito único
 Ollas del Rey, distrito único.
 Paredes de Escalona, distrito único.
 Parrillas, distrito único.
 Pelahustán, distrito único.
 Puerto de San Vicente, distrito único.
 Rielves, distrito único
 San Bartolomé de las Abiertas, distrito único.
 San Martín de Montalbán, distrito único.
 San Martín de Pusa, distrito único.
 San Pablo de los Montes, distrito único.
 Santa Ana de Pusa, distrito único
 Segurilla, distrito único
 Seseña, distrito único
 Torrecilla de la Jara, distrito único.
 Torrico, distrito único.
 Turleque, distrito único
 Velada, distrito único
 Ventas de Retamosa, distrito único
 Villamiel, distrito único
 Villaminaya, distrito único
 Villanueva de Bogas, distrito único.
 Yuncler, distrito único.
 Yuncillos, distrito único.
 Yuncos, distrito único.

Quinta categoría

Alcañizo, distrito único
 Almendras de la Cañada, distrito único.
 Burguillos, distrito único
 Cabañas de la Sagra, distrito único
 Cardiel de los Montes, distrito único
 Casasbuenas, distrito único
 Cazalegas, distrito único
 Ciruelos, distrito único
 Chueca, distrito único.
 Frustes, distrito único.
 Gamonal, distrito único.
 Montanar, distrito único.
 Malpica de Tajo, distrito único.
 Retamoso de la Jara, distrito único.
 Torralba de Oropesa, distrito único.
 Potanés, distrito único.
 Ugena, distrito único
 Villarejo de Montalbán, distrito único.
 Viso de San Juan, El, distrito único.

PROVINCIA DE VALENCIA

Primera categoría

Sagunto, distrito primero.

Segunda categoría

Almusafes, distrito único.
 Ajuente, distrito único.
 Ayora, distrito único
 Benifayó, distrito único.
 Castielfabib, distrito único.
 Chiva, distrito único
 Mogentes, distrito único.
 Oliva, distrito segundo.
 Ctos y agregado, distrito único.
 Paterna, distrito único
 Rótova y agregados, distrito único.
 Tabernes de Valldigna, distrito segundo.
 Tous, distrito único.

Tercera categoría

Abzaneta de Albaida y agregado, distrito único.
 Albalat de la Ribera, distrito único
 Albaida y agregado, distrito único.
 Alboraya, distrito único.
 Alcántara del Júcar y agregados, distrito único.
 Alcublas, distrito único.
 Alfajar y agregado, distrito único.

Almacera y agregado, distrito único
 Almoinés, distrito único.
 Andilla, distrito único.
 Antella, distrito único
 Aras de Alpuente, distrito único.
 Barcheta y agregado, distrito único.
 Benifairó de Valldigna, distrito único.
 Benigánim y agregado, distrito único
 Bétera, distrito único.
 Eocairente, distrito único.
 Calles, distrito único
 Camporrobles, distrito único.
 Cárcer y agregado, distrito único.
 Casas Bajas y agregado, distrito único.
 Casinos, distrito único.
 Castellón de Rugat y agregado, distrito único.
 Cofrentes, distrito único.
 Cuartell y agregado, distrito único.
 Cuatretonda, distrito único.
 Cheste, distrito único.
 Chirivella, distrito único.
 Dalmuz y agregado, distrito único
 Domeño y agregado, distrito único.
 Fontanares, distrito único.
 Foyos, distrito único
 Fuente la Higuera, distrito único.
 Godella, distrito único
 Guadasuar, distrito único.
 Jalánce, distrito único.
 Jaraco, distrito único.
 Jarafuel, distrito único.
 Lombay, distrito único.
 Llosa de Ranes, distrito único.
 Manuel y agregado, distrito único.
 Masanasa, distrito único.
 Miramar, distrito único.
 Mislata, distrito único.
 Monserrat, distrito único.
 Montichelvo y agregados, distrito único
 Navarres, distrito único.
 Olocáu, distrito único.
 Paiporta, distrito único.
 Pedralba, distrito único.
 Picaña, distrito único.
 Picasset, distrito único.
 Puebla Larga, distrito único.
 Puebla Vallbona, distrito único.
 Puebla del Duc, distrito único.
 Puzol, distrito único
 Rafelguaraf, distrito único
 Ribarroja, distrito único
 Rotla-Corbera y agregado, distrito único
 Salem y agregado, distrito único.
 Serra, distrito único
 Sinarcas, distrito único.
 Turis, distrito único.
 Venta del Moro, distrito único.
 Yátova, distrito único.
 La Yesa y agregado, distrito único.

Cuarta categoría

Ador, distrito único.
 Agullent, distrito único.
 Albalat dels Sorells, distrito único.
 Alborache, distrito único.
 Aicudia de Crespins, distrito único.
 Alfarp, distrito único
 Alfarrasí y agregados, distrito único.
 Algimia de Alfara y agregados, distrito único.
 Aquería de la Condesa y agregado, distrito único.
 Earig, distrito único.
 Belgida, distrito único.
 Benetúser, distrito único.
 Beniarjó-Benifia, distrito único.
 Benifairó de los Valles, distrito único.
 Benisano, distrito único.
 Bicorn, distrito único.
 Bolbaite, distrito único.
 Eugarra, distrito único.

Canet de Berenguer, distrito único.
 Catadau, distrito único
 Caudete de las Fuentes, distrito único.
 Cuart de les Valls, distrito único.
 Chera, distrito único
 Chullilla, distrito único.
 Dos Aguas, distrito único.
 Erova, distrito único.
 Estivella, distrito único.
 Faura, distrito único
 Favareta, distrito único.
 Fortaleny, distrito único.
 Fuenterrobles, distrito único.
 Gabarda, distrito único
 Genovés, distrito único.
 Gestalgar, distrito único.
 Gilet, distrito único
 Godolleta, distrito único.
 Losa del Obispo, distrito único.
 Llanera de Ranes y agregados, distrito único.
 Llauri, distrito único.
 Macastre, distrito único.
 Masalfasar, distrito único.
 Masalaves, distrito único.
 Millares, distrito único.
 Montaberner, distrito único.
 Montesa, distrito único.
 Montroy, distrito único.
 Naquera, distrito único.
 Palma de Gandia, distrito único.
 Palomar y agregado, distrito único.
 Piles, distrito único
 Potries, distrito único.
 Puebla de Farnals, distrito único.
 Quesa, distrito único
 Rafelcofer, distrito único
 Real de Gandia, distrito único.
 Real de Montroy, distrito único.
 Rocafort, distrito único
 Siete Aguas, distrito único.
 Sumarcareel, distrito único.
 Teresa de Cofrentes, distrito único.
 Titaguas, distrito único
 Torrebaja, distrito único.
 Villargordo del Cabriel, distrito único.
 Vinalesa, distrito único.
 Zarra, distrito único.

Quinta categoría

Albalat de Segart y agregado, distrito único
 Alfara de Algimia, distrito único.
 Cortes de Pallás, distrito único.
 Marines, distrito único.
 Noyel, distrito único
 Petrés, distrito único.
 Sot de Chera, distrito único.
 Vallanca, distrito único.
 Algar de Palancia, distrito único.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Primera categoría

La Seca.
 Medina del Campo.
 Olmedo.
 Peñafiel.

Segunda categoría

Aiaejos, distrito único.
 Aldeamayor de San Martín, distrito único.
 Ataquines, distrito único.
 Boecillo, distrito único.
 Castrillo de Duero y agregado, distrito único.
 Castronuño, distrito único
 Cogeces del Monte, distrito único.
 Sieteiglesias de Trancos, distrito único.
 Tordesillas, distrito único.

Torrescarcela y Banabon. distrito único.
 Valbuena de Duero distrito único
 Villacarralón y agregados distrito único
 Villagomes la Nueva y agregados distrito único
 Villalba de los Alcores distrito único.
 Villalón de Campos distrito único
 Langayo y agregado distrito único.
 Matapozuelos. distrito único
 La Pedraja de Portillo distrito único
 Pedrajas de San Esteban. distrito único
 Pesquera de Duero. distrito único
 Furiillo. distrito único
 Quintanilla de Arriba y agregado. distrito único
 Quintanilla de Onésimo. distrito único.
 Rabano y agregado distrito único.
 Rueda. distrito único
 San Miguel del Arroyo. distrito único.

Tercera categoría

Alcalzarén, distrito único.
 Barruelo del Valle y agregados, distrito único.
 Berceo y agregado. distrito único
 Cocigas y agregados. distrito único.
 Cabezón de Pisuerga. distrito único.
 Cabrereros del Monte. distrito único.
 Campaspero. distrito único
 Canalejas de Peñafiel y agregado, distrito único.
 El Carpio. distrito único.
 Casasola de Arlón distrito único
 Castromonte. distrito único.
 La Cistérniga. distrito único.
 Fresno el Viejo. distrito único.
 Simancas y agregado. distrito único.
 Tiedra. distrito único
 Terdehumos, distrito único.
 Torrecilla de la Abadesa. distrito único.
 Torrecilla de la Orden. distrito único.
 Trespinedo y agregado. distrito único
 La Unión de Campos y agregados distrito único.
 Urueña. distrito único.
 Valdenebro de los Valles, distrito único.
 Valdestita. distrito único.
 Valoria la Buena. distrito único.
 Vega de Valdetronce y agregados. distrito único.
 Velliza y agregado, distrito único.
 Velliza y agregados. distrito único.
 Viana de Cega distrito único.
 Villabáñez. distrito único
 Villabragima. distrito único.
 Villafrechos. distrito único.
 Villán de Tordesillas y agregado, distrito único
 Villanubla. distrito único.
 Villaverde de Medina. distrito único.
 Zaratán. distrito único.
 La Zarza y agregado. distrito único
 Iscar, distrito único
 Laguna de Duero. distrito único.
 Mayorga de Campos y agregado, distrito único.
 Megeces y agregados, distrito único.
 Melgar de Arriba y agregado, distrito único
 Mojados. distrito único.
 Montemayor de Pililla. distrito único
 Mota del Marqués. distrito único.
 Mucientes. distrito único.
 Cimos de Esgueva y agregado, distrito único
 Pedrosa del Rey distrito único.
 Piñel de Abajo y agregados, distrito único
 Pollos. distrito único.
 Pozal de Gallinas y agregado. distrito único.
 Pozádez. distrito único
 Renedo de Esgueva, distrito único.

Cuarta categoría

Aguilar de Campos distrito único.
 Amusquillo y agregado distrito único
 Becilla de Valderaduey distrito único
 Ferrueces. distrito único
 Bobadilla del Campo distrito único.
 Bolaños de Campos distrito único.
 Castrodeza distrito único
 Ceinos de Campos. distrito único
 Cigales. distrito único
 Ciguñuela. distrito único
 Corcos del Valle distrito único.
 Cubillas de Santa Marta. distrito único.
 Cuenda de Campos distrito único
 Encinas de Esgueva distrito único
 Esguevillas de Esgueva distrito único.
 Fombellida y agregado distrito único.
 Fuensaldaña distrito único
 Gatón de Campos. distrito único
 Geria. distrito único
 San Pedro Latarce. distrito único
 San Román de Hornija distrito único
 Santervás de Campos distrito único.
 Santoventia de Pisuerga. distrito único.
 Sardón de Duero distrito único
 Serrada distrito único.
 Tamariz de Campos distrito único
 Torrelobatón. distrito único
 Trigueros del Valle distrito único
 Valdunquillo. distrito único
 Vega de Rulponce. distrito único.
 Vitoria del Henar. distrito único
 Villabaruz de Campos. distrito único
 Villacid de Campos distrito único.
 Villafrades de Campos. distrito único.
 Villagarcía de Campos distrito único.
 Villalar de los Comuneros distrito único.
 Villamuriel. distrito único.
 Villanueva de Duero. distrito único
 Villanueva de los Caballeros, distrito único.
 Pozuelo de la Orden. distrito único.
 Villardefrades y agregado, distrito único.
 Villasexmir y agregado. distrito único.
 Villavaquerin distrito único.
 Villaviciencio de los Caballeros y agregado. distrito único
 Villavieja del Cerro. distrito único
 Wamba. distrito único
 Herrín de Campos. distrito único.
 Lomoviejo. distrito único
 Llano de Olmedo y agregado, distrito único.
 Melgar de Abajo. distrito único.
 Montealegre. distrito único
 Moral de la Reina. distrito único
 Morales de Campos. distrito único
 Nueva Villa de las Torres y agregados. distrito único
 Olivares de Duero, distrito único
 Palazuelo de Vedija. distrito único
 La Parrilla. distrito único
 Peñafior de Hornija distrito único
 Piña de Esgueva. distrito único.
 Quintanilla de Trigueros. distrito único.
 Roales de Campos. distrito único.
 Rubí de Bracamonte distrito único.
 Salvador de Zapardiel. distrito único
 San Cebrían de Mazote. distrito único.
 San Llorente y agregado. distrito único.
 San Martín de Valvení distrito único.

Quinta categoría

Adalia. distrito único.
 Aldea de San Miguel. distrito único
 Barcial de la Loma. distrito único.
 Benafarces. distrito único
 Braojos de Medina distrito único
 Camporreondo distrito único
 Canillas de Esgueva distrito único.
 Castrejón, distrito único.

Castrillo Pejeriego distrito único
 Castromembibre y agregado. distrito único
 Castronuevo de Esgueva y agregado distrito único
 Castroponce. distrito único
 Castroverde de Cerrato. distrito único.
 Cervillejo de la Cruz distrito único
 Curiel de Duero distrito único
 Fuente el Sol. distrito único
 Santa Eufemia del Arroyo. distrito único.
 San Vicente del Palacio distrito único
 Valdearcos de la Vega y agregado distrito único
 Valverde de Campos distrito único
 Velascávaro. distrito único
 Venosa de la Cuesta distrito único
 Villafranca de Duero distrito único
 Villafuerte de Esgueva distrito único
 Villalbarba. distrito único
 Villanueva de San Mancio distrito único.
 Villavieja distrito único
 Gómeznarro. distrito único
 Hornillos distrito único
 Monasterio de la Vega distrito único.
 La Mudarra. distrito único.
 Muriel distrito único
 Palacios de Campos distrito único.
 Puente Duero. distrito único.
 Rodilana distrito único
 Saelices de Mayorga. distrito único.
 San Pablo de la Moraleja. distrito único.

PROVINCIA DE VIZCAYA

Primera categoría

Baracaldo, distrito primero.
 Bermeo. distrito único.

Segunda categoría

Ceánuri, distrito único.
 Ceberio. distrito único
 Dima. distrito único
 Elorrio. distrito único.
 Galdames. distrito único
 Lemona. distrito único
 Lequeitio distrito único.
 Marquina y agregado distrito único.
 Munguía y agregado distrito único.
 Musques distrito único.
 Ondárroa distrito único.
 Orduña distrito único
 Orozco. distrito único.
 Plencia y agregado. distrito único.
 Sopuerta. distrito único.
 Valmaseda. distrito único

Tercera categoría

Abadiano y agregados, distrito único.
 Amoroto y agregado distrito único.
 Arcuales. distrito único
 Arrieta y agregado distrito único.
 Arteaga y agregado distrito único.
 Bértiz y agregados, distrito único.
 Busturia y agregado distrito único.
 Carranza distrito único
 Derio, distrito único
 Ea. distrito único
 Elanchove. distrito único.
 Ermua. distrito único.
 Gatica y agregado distrito único.
 Gordejuela. distrito único.
 Góiz, distrito único.
 Ibaranguelua y agregado. distrito único.
 Larrabezúa, distrito único.
 Maruri. distrito único
 Miravalles y agregados. distrito único.
 Múgica. distrito único.
 Mundaca y agregado distrito único.
 Murélagu y agregado, distrito único.
 Ochandiano, distrito único.

Santa María de Lezama, distrito único.
Sondica y agregado, distrito único.
Trucios, distrito único.
Yurre y agregado, distrito único.
Zalla, distrito único.
Zamudio, distrito único.

Cuarta categoría

Arbacegui y agregado, distrito único.
Arazúa y agregado distrito único.
Baquelo, distrito único.
Berango, distrito único.
Bernatúa, distrito único.
Castillo Elejabeitia y agregado, distrito único.
Cenarruza, distrito único.
Echevarria, distrito único.
Gámiz y agregado, distrito único.
Icarruri y agregado distrito único.
I-paster, distrito único.
Mallavia, distrito único.
Mendata distrito único.
Rigolitia y agregado distrito único.
Sopelana, distrito único.
Vedia, distrito único.

Quinta categoría

Echevarri, distrito único.
Lanestosa, distrito único.
Lemoniz, distrito único.
Mañaria y agregado distrito único.
Navarriz, distrito único.
Ubidea, distrito único.
Urdúliz, distrito único.
Zaratamo, distrito único.

PROVINCIA DE ZAMORA

Segunda categoría

Asturianos y agregados, distrito único.
Bermillo de Sayago distrito único.
Cionl y agregado distrito único.
Fermoselle, distrito único.
Fuentesauco, distrito único.
Luelmo y agregados, distrito único.
Monbuey y agregados, distrito único.
Morales de Rey y agregados, distrito único.
Palacios de Sanabria y agregados, distrito único.
Pereruela y agregados, distrito único.
Puebla de Sanabria y agregados, distrito único.
Revellinos y agregados, distrito único.
Santibáñez de Tera y agregados, distrito único.
Vega de Tera y agregado, distrito único.
Villalpando, distrito único.
Villamayor de Campos y agregado, distrito único.
Villardociervos y agregados, distrito único.

Tercera categoría

Alicañes y agregados, distrito único.
Aicubilla de Nogales distrito único.
Alfaraz y agregados distrito único.
Aimelda, distrito único.
Arcos de la Polvorosa y agregados, distrito único.
Arrabalde, distrito único.
Belber de los Montes, distrito único.
Boveda de Toro, distrito único.
Camarzana de Tera y agregados, distrito único.
Carbajales de Alba y agregados, distrito único.
Castrogonzalo y agregado, distrito único.
Castronuevo y agregado, distrito único.
Castroverde de Campos, distrito único.
Cobrerros y agregados, distrito único.

Collinas de Trasmonte y agregados, distrito único.
Coomonte y agregado, distrito único.
Corese, distrito único.
Espadañedo y agregados, distrito único.
Faramontanos de Tábara y agregado, distrito único.
Fariza y agregados, distrito único.
Ferrerías de Abajo y agregados, distrito único.
Ferreruela de Tábara y agregado, distrito único.
Figueroela de Arriba y agregados, distrito único.
Fonfria y agregados, distrito único.
Fornillos de Fermoselle y agregados, distrito único.
Fresno de Sayago y agregados, distrito único.
Fuentelapeña, distrito único.
Fuentes de Ropel, distrito único.
Galende y agregados, distrito único.
Callegos del Río y agregados, distrito único.
Gáname de Sayago y agregados, distrito único.
Grijalba de Vidriales y agregados, distrito único.
Hermosende y agregados, distrito único.
Lubián y agregados, distrito único.
Malva y agregado, distrito único.
Manzanal del Barco y agregados, distrito único.
Melgar de Tera y agregado, distrito único.
Moraleja de Sayago y agregado, distrito único.
Morales de Toro, distrito único.
Morerueta de Tábara y agregado, distrito único.
Muelas de los Caballeros y agregados, distrito único.
Muelas del Pan y agregado, distrito único.
Muga de Sayago y agregado, distrito único.
Olmillos de Castro y agregados, distrito único.
Pedralba de la Pradería y agregados, distrito único.
Pelegonzalo y agregado, distrito único.
Peñausende y agregado, distrito único.
Perdigón (El) y agregado, distrito único.
Perilla de Castro y agregado, distrito único.
Pobladora del Valle y agregados, distrito único.
Puebla de Valverde y agregados, distrito único.
Quintanilla del Olmo y agregado, distrito único.
Quiruelas de Vidriales y agregados, distrito único.
Rabanales y agregados, distrito único.
Rábano de Aliste y agregados, distrito único.
Rofino de Aliste y agregados, distrito único.
Robleda de Cervantes y agregados, distrito único.
Roelos de Sayago y agregados, distrito único.
Samir de los Caños y agregados, distrito único.
San Cristóbal de Entreviñas, distrito único.
San Esteban del Molar, distrito único.
San Pedro de la Nave y agregados, distrito único.
San Vitero y agregados, distrito único.
Santa Croya de Tera y agregado, distrito único.
Tábara y agregados, distrito único.
Torrefrades, distrito único.
Torregamones y agregados, distrito único.

Trefacio y agregados, distrito único.
Venialbo, distrito único.
Vezdemarban, distrito único.
Villadepera y agregado, distrito único.
Villafafila y agregado, distrito único.
Villalcampo y agregados, distrito único.
Villalube y agregado, distrito único.
Villanueva del Campo distrito único.
Villar del Buey y agregados, distrito único.
Viñas y agregados, distrito único.

Cuarta categoría

Algodre y agregado, distrito único.
Amaraz de Duero, distrito único.
Andavías y agregado, distrito único.
Arcenillas y agregado, distrito único.
Argujillo, distrito único.
Aspariegos, distrito único.
Benegiles, distrito único.
Burganes de Valverde y agregados, distrito único.
Bustillo del Oro, distrito único.
Cabañas de Sayago, distrito único.
Cañizak, distrito único.
Cañizo, distrito único.
Casaseca de las Chanas, distrito único.
Cerecinos de Campos, distrito único.
Cerecinos del Carrizal, distrito único.
Corrales, distrito único.
Cotanes del Monte, distrito único.
Cubillos, distrito único.
Cubo del Vino, distrito único.
Fresno de la Ribera, distrito único.
Friera de Valverde y agregado, distrito único.
Fuentespreadas y agregado, distrito único.
Gema del Vino, distrito único.
Granja de Morerueta, distrito único.
Guarrate, distrito único.
La Hiniesta y agregado, distrito único.
Jambrina y agregado, distrito único.
Losacio, distrito único.
Madridanos y agregados, distrito único.
Mahide y agregados, distrito único.
Manganeses de la Lampreana, distrito único.
Manganeses de la Polvorosa, distrito único.
Molacillos, distrito único.
Monfarracionos, distrito único.
Montemarta, distrito único.
Moraleja del Vino, distrito único.
Morales de Valverde y agregados, distrito único.
Morales del Vino, distrito único.
Morerueta de los Infanzones, distrito único.
Cimo de la Guareña y agregado, distrito único.
Pajares de la Lampreana, distrito único.
Peleas de Arriba y agregado, distrito único.
Pinilla de Toro, distrito único.
Piñero (El), distrito único.
Pozoantiguo, distrito único.
Porto y agregados, distrito único.
Quintanilla del Monte, distrito único.
Riego del Camino y agregado, distrito único.
San Cebrían de Castro, distrito único.
San Miguel de la Rivera, distrito único.
San Miguel del Valle, distrito único.
San Vicente de la Cabeza y agregados, distrito único.
Santa Clara de Avedillo, distrito único.
Santibáñez de Vidriales y agregados, distrito único.
Sanzones, distrito único.
Tapioles, distrito único.
Tardobispo y agregados, distrito único.
Tagarabuena, distrito único.
Torres del Carrizal, distrito único.

Uña de Quintana y agregados, distrito único.
 Vadillo de la Guareña, distrito único.
 Valdescorriel, distrito único.
 Vega de Villalobos, distrito único.
 Villalba de la Lampreana, distrito único.
 Villamor de los Escuderos, distrito único.
 Villabrazaró y agregado, distrito único.
 Villabuena del Puente, distrito único.
 Villaescusa, distrito único.
 Villalobos, distrito único.
 Villardiga y agregado, distrito único.
 Villaralbo, distrito único.
 Villarrin de Campos, distrito único.
 Villavendimio, distrito único.

Quinta categoría

Abezames, distrito único.
 Arquillos, distrito único.
 Ayoo de Vidriales y agregados, distrito único.
 Eretó de la Ribera, distrito único.
 Casaseca de Campeán, distrito único.
 Castrillo de la Guareña, distrito único.
 Maderal (El), distrito único.
 Matilla de Arzón, distrito único.
 Mayalde, distrito único.
 Pego (El), distrito único.
 Piedrahita de Castro, distrito único.
 San Marcial, distrito único.
 San Pedro de Ceque, distrito único.
 Santa Coloma de las Carabias y agregado, distrito único.
 Santa Cristina de la Polvorosa, distrito único.
 Santovenia del Esla, distrito único.
 Valcabado, distrito único.
 Villalonso, distrito único.
 Villanueva de Campeán, distrito único.
 Villardondiego, distrito único.
 Villaseco, distrito único.
 Villaveza del Agua y agregado, distrito único.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Segunda categoría

Aimunia (La), distrito único.
 Ateca y agregado, distrito único.
 Belchite, distrito único.
 Herrera de los Navarros y agregados, distrito único.
 Magallón y agregado, distrito único.
 Moyuela y agregados, distrito único.
 Navardún y agregados, distrito único.
 Paniza y agregados, distrito único.

Tercera categoría

Agón y agregados, distrito único.
 Aguarón, distrito único.
 Aihama de Aragón y agregado, distrito único.
 Almolda (La) y agregado, distrito único.
 Ambel y agregado, distrito único.
 Azuara, distrito único.
 Badules y agregados, distrito único.
 Belmonte y agregados, distrito único.
 Biel y agregado, distrito único.
 Bijuesca y agregados, distrito único.
 Biota y agregado, distrito único.
 Calcena y agregado, distrito único.
 Cetina, distrito único.
 Cinco Olivas y agregados, distrito único.
 Epila, distrito único.
 Escatrón, distrito único.
 Fabara, distrito único.
 Farasdúes, distrito único.

Fuentes de Ebro y agregado, distrito único.
 Gelsa, distrito único.
 Illueca, distrito único.
 Jarque y agregado, distrito único.
 Langa del Castillo y agregado, distrito único.
 Lecera, distrito único.
 Leciñena, distrito único.
 Letux y agregados, distrito único.
 Lítago y agregados, distrito único.
 Lobera de Onsella y agregados, distrito único.

Luna, distrito único.
 Maella, distrito único.
 Maluenda, distrito único.
 Mara y agregado, distrito único.
 Maria de Huerva y agregado, distrito único.
 Monegrillo y agregado, distrito único.
 Monterde y agregado, distrito único.
 Morata de Jalón y agregado, distrito único.
 Mores y agregado, distrito único.
 Munebrega y agregados, distrito único.
 Murillo de Gallego, distrito único.
 Nonaspe, distrito único.
 Pina de Ebro, distrito único.
 Pinseque y agregado, distrito único.
 Ontinar del Salz y agregados, distrito único.
 Puebla de Albortón y agregados, distrito único.
 Puebla de Alfindén y agregado, distrito único.
 Quinto, distrito único.
 Ruesta y agregados, distrito único.
 Sádaba y agregado, distrito único.
 Salvatierra de Esca y agregados, distrito único.

Santa Cruz de Grió y agregado, distrito único.
 Sagunto, distrito único.
 Sestrica y agregado, distrito único.
 Siera de Luna y agregado, distrito único.
 Sisamon y agregado, distrito único.
 Tiermas y agregado, distrito único.
 Utebo, distrito único.
 Villafranca de Ebro y agregado, distrito único.
 Amonaciad de la Sierra, distrito único.
 Villar de los Navarros y agregados, distrito único.
 Zuera, distrito único.

Cuarta categoría

Abanto y agregados, distrito único.
 Aguilón, distrito único.
 Aizón, distrito único.
 Alarba y agregados, distrito único.
 Alconchel de Ariza y agregado, distrito único.
 Alfarró, distrito único.
 Alfamen, distrito único.
 Alpartir, distrito único.
 Anento y agregado, distrito único.
 Aniñón, distrito único.
 Aniñón y agregado, distrito único.
 Aranda de Moncayo, distrito único.
 Arándiga, distrito único.
 Ariza, distrito único.
 Atea, distrito único.
 Barbolés y agregado, distrito único.
 Boquifern, distrito único.
 Brea de Aragón, distrito único.
 Bujaraloz, distrito único.
 Bulboent, distrito único.
 El Burgo de Ebro, distrito único.
 Cadrete y agregado, distrito único.
 Carenas, distrito único.
 Castejón de Valdejasa, distrito único.
 Codo, distrito único.

Codos, distrito único.
 Cosuenda, distrito único.
 Chiprana, distrito único.
 Encinacorba, distrito único.
 Eria, distrito único.
 Fayón, distrito único.
 Frasnó (El), distrito único.
 Fuendejalón, distrito único.
 Fuendetodos, distrito único.
 Fuentes de Jiloca, distrito único.
 Gallocanta y agregados, distrito único.
 Grisen y agregado, distrito único.
 Ibañeta, distrito único.
 Longares, distrito único.
 Lucena, distrito único.
 Luesia, distrito único.
 Lumpiaque, distrito único.
 Mainar y agregados, distrito único.
 Malón y agregado, distrito único.
 Manchones y agregados, distrito único.
 Mediana, distrito único.
 Mesones de Isuela y agregado, distrito único.
 Miedes, distrito único.
 Morata de Jiloca, distrito único.
 Moros, distrito único.
 Muel, distrito único.
 Muela (La), distrito único.
 Nuévalos, distrito único.
 Novallas, distrito único.
 Paracuellos de Jiloca, distrito único.
 Paracuellos de la Ribera y agregado, distrito único.
 Perdiguera, distrito único.
 Piedratajada y agregado, distrito único.
 Remolinos, distrito único.
 Rueda de Jalón, distrito único.
 Salillas de Jalón y agregado, distrito único.

San Mateo de Gallego, distrito único.
 Saviñán, distrito único.
 Sigües, distrito único.
 Tabuena, distrito único.
 Terrer, distrito único.
 Tobed, distrito único.
 Torralba de los Frailes y agregados, distrito único.
 Torrelas y agregado, distrito único.
 Torres de Berrellén, distrito único.
 Torrijo de la Cañada, distrito único.
 Used, distrito único.
 Velilla de Ebro, distrito único.
 Velilla de Jiloca y agregado, distrito único.
 Vera de Moncayo y agregado, distrito único.

Villafeliche y agregado, distrito único.
 Villalengua, distrito único.
 Villanueva del Gállego, distrito único.
 Villanueva de Huerva, distrito único.
 Villarreal de Huerva y agregado, distrito único.

Quinta categoría

Acered, distrito único.
 Amonaciad de la Cuba, distrito único.
 Bardallur, distrito único.
 Bortalba, distrito único.
 Pubiera, distrito único.
 Bureta, distrito único.
 Cabañas de Ebro, distrito único.
 Calmarza, distrito único.
 Campillo de Aragón, distrito único.
 Castiliscar, distrito único.
 Cervera de la Cañada, distrito único.
 Clarés de Ribota, distrito único.
 Embid de Ariza, distrito único.
 Frago (El), distrito único.
 Godojos, distrito único.
 Gotor, distrito único.
 Jaraba, distrito único.
 Jaulín, distrito único.

Malanquilla, distrito único.
 Mezalocha, distrito único.
 Monreal de Ariza, distrito único.
 Mozota, distrito único.
 Novillas, distrito único.
 Nuez de Ebro, distrito único.
 Orés, distrito único.
 Píntano y agregados, distrito único.
 Plasencia de Jalón, distrito único.
 Pozuelo de Aragón, distrito único.
 Pradilla de Ebro, distrito único.
 Santa Eulalia de Gállego, distrito único.
 Sobradell, distrito único.
 Tierga, distrito único.
 Torralba de Ribota, distrito único.
 Tosos, distrito único.
 Trasobares, distrito único.
 Urrea de Jalón, distrito único.
 Valpalmas, distrito único.
 Zaida (La), distrito único.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ANUNCIO del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor Adjunto de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, adscrita a la disciplina de «Técnica Física y Físico-Química Aplicada», por el que se convoca al único opositor y se señala fecha, hora y lugar de presentación.

Se convoca al único opositor a la cita Adjuntía de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, adscrita

a las enseñanzas de «Técnica Física y Físico Química Aplicada» para verificar las pruebas correspondientes el día 25 de septiembre de 1958, a la hora de nueve de la mañana, en el aula de Análisis de dicha Facultad.

Al mismo tiempo se hace saber que el cuestionario que ha de regir en dicho concurso-oposición estará a disposición del citado señor opositor a partir del día 8 del actual en la Secretaría de esta Facultad, o sean quince días antes del comienzo de los ejercicios, según determina la Orden ministerial de 31 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21 de junio).

Santiago de Compostela, 1 de agosto de 1958.—El Presidente, Aniceto Charro Arias.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Orden de 12 de agosto de 1958 por la que se señala fecha de celebración de examen para proveer 160 plazas de alumnos de la Escuela de Formación de Parques y Talleres de Automovilismo.

Del 15 al 27 de septiembre próximo se realizará en las Bases de Parques y Talleres que se indican y en la Escuela de Formación Profesional de Carabanchel el examen previo para proveer 160 plazas de alumnos de la Escuela de Formación Profesional de Carabanchel, distribuidas en la forma siguiente:

- 10 plazas en la Base de Barcelona.
- 10 plazas en la Base de Casetas (Zaragoza).
- 10 plazas en la Base de Bonrepós (Valencia).
- 10 plazas en la Base de Burgos.
- 10 plazas en la Base de Córdoba.
- 8 plazas en la Base de Zorroza (Bilbao).
- 8 plazas en la Base de Pontevedra.
- 8 plazas en la Base de Valladolid.
- 8 plazas en la Base de Segovia.
- 8 plazas en la Base de Palma de Mallorca.
- 8 plazas en la Base de Santa Cruz de Tenerife.
- 8 plazas en la Base de Melilla.
- 8 plazas en la Base de Ceuta.
- 46 plazas en la Escuela de Formación Profesional de Carabanchel Alto.

El ingreso se regulará por las siguientes bases:

- 1.ª Podrán participar en la oposición todos los varones españoles de catorce a dieciséis años de edad que antes del 1 de septiembre hayan entregado (o enviado por correo certificado) en las oficinas de la Base o de la Escuela la solicitud para tomar parte en los exámenes, redactada según el modelo que figura en el anejo número 1, escrita de puño y letra y acompañada de los documentos que se especifican y en las que, con consentimiento del padre, madre o tutor, se comprometen a servir en el Ejército durante un período de tres años; el primero en la misma Escuela, donde se perfeccionarán en el oficio e intensificarán su formación militar, y los otros dos, ya con el empleo de Cabos en Unidades del Ejército.
- 2.ª Las plazas a cubrir se dividen en dos grupos: A y B.
- Grupo A: Mecánicos montadores.

Grupo B: Maquinistas y chapistas soldadores-forjadores.

En cada uno de los Centros arriba indicados corresponderá a cada uno de los grupos A y B el 50 por 100 de las plazas convocadas.

3.ª Los concursantes harán constar en su solicitud el grupo a que desean concurrir; no se podrá concurrir indistintamente a los dos grupos.

- 4.ª Los exámenes previos constarán de
 - a) Reconocimiento médico.
 - b) Pruebas escritas y orales sobre

Grupo A

- 1.º Aritmética.
- 2.º Geometría.
- 3.º Dibujo geométrico.
- 4.º Gramática.
- 5.º Nociones de Geografía.
- 6.º Nociones elementales de Historia de España.
- 7.º Escritura al dictado.

Grupo B

- 1.º Aritmética.
- 2.º Geometría.
- 3.º Dibujo geométrico y de figura.
- 4.º Escritura al dictado.
- 5.º Nociones elementales de Geografía.
- 6.º Nociones elementales de Historia de España.

En el anejo número 2 figurá el cuadro de inutilidades físicas y los programas de conocimientos sobre los que versarán las pruebas y preguntas.

5.ª El día 13 de septiembre se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Base correspondiente o de la Escuela la lista de los aspirantes admitidos a examen y la fecha y hora del mismo. Los aspirantes que no hagan su presentación en la oficina de personal de la Base o en la Jefatura de Estudios de la Escuela en la fecha y hora indicadas en dicho anuncio, quedarán automáticamente eliminados.

6.ª Los alumnos aprobados cubrirán plaza en sus respectivos grupos por riguroso orden de puntuación. A igualdad de calificaciones se observará el siguiente orden de preferencia:

- 1.º Huérfanos de militares, ex combatientes, maestros y obreros de las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo.
- 2.º Hijos de militares, maestros y obreros de las Bases.
- 3.º Hijos de productores civiles del Ejército.
- 4.º Hijos de padres pobres y familias numerosas.

La Dirección de la Escuela de Formación Profesional podrá proveer con los aprobados sin plaza de una Base las eventuales vacantes que del mismo grupo pueda haber en el resto de las Bases.

7.ª El día 6 de octubre se hará pública la relación de los aspirantes aprobados provisionalmente en las distintas Bases, indicándose asimismo el horario de incorporación a la misma y plan de viaje, que será realizado por cuenta del Estado, a la Escuela de Formación Profesional de Carabanchel Alto, donde realizarán las pruebas psicotécnicas, que serán completadas con ejercicios escritos sobre las materias indicadas. Los alumnos que resulten aptos serán aprobados definitivamente, ingresando en la Escuela, y el resto será reintegrado a su domicilio por cuenta del Estado.

8.ª Los alumnos devengarán como gratificación de asistencia el jornal asignado para aprendices en la legislación laboral de la Industria Siderometalúrgica.

Con estos devengos se atenderá, en primer lugar, por la Dirección de la Escuela de Formación Profesional a la manutención del alumno. Con el sobrante se atenderá a los gastos de enseñanza o trabajos que tiendan a constituir la biblioteca e instrumental profesional del propio alumno, pudiendo serle entregado en mano, en caso de excelente conducta y aprovechamientos, hasta un 10 por 100 del importe de la gratificación de asistencia.

9.ª La formación profesional técnica y militar se desarrollará en cuatro cursos, teniendo el primero carácter de preparatorio.

Al finalizar el cuarto curso con aprovechamiento, los alumnos comenzarán a cumplir su servicio militar, continuando durante un año en la Escuela, adiestrándose en los talleres de la misma en el oficio; en este año se intensificarán las enseñanzas militares, que les capacitarán para el empleo de Cabos y Cabos primeros. Al finalizar este período serán promovidos a Cabos, con cuya categoría prestarán servicio en las Unidades del Ejército. En ellas, y durante su servicio, podrán ser promovidos a Cabos primeros con ocasión de vacantes, una vez superadas las pruebas reglamentarias en las Armas o Cuerpos del Ejército enclavadas en la Región respectiva.

Toda la enseñanza se desarrollará en régimen de internado y con carácter gra-

tuito. Sólo será de cuenta del alumno el calzado y la ropa interior, pañuelos y toallas.

10. Solamente podrá repetirse un curso por causas muy especiales, que no incluyan la falta de aplicación. Cuando estas causas, a juicio de la Dirección de la Escuela, se produzcan, el alumno que haya de repetir curso no percibirá durante la repetición ninguna gratificación, no obstante lo cual la Escuela atenderá a su manutención y vestuario, anticipándole a cuenta de las gratificaciones del año siguiente las cantidades indispensables.

11. Los alumnos que sean baja en la Escuela por cualquier motivo distinto a la terminación de estudios, serán destinados como soldados en un plazo de tres años a las Unidades del Ejército que designe la Dirección General de Reclutamiento y Personal, previa propuesta de la Dirección de la Escuela, habida cuenta de los motivos de la baja y de las necesidades de personal.

12. A la terminación del servicio militar los ex alumnos que hayan sido promovidos al empleo de Cabo primero podrán obtener los períodos bienales de reenganche que se establecen en el artículo 6.º de la Ley que regula el Reclutamiento de Voluntariado en el Ejército de Tierra («Diario Oficial» núm. 292, de 28 de diciembre de 1955), que, a partir de dicho artículo, será de total aplicación a dichos ex alumnos. También podrán éstos acudir a los cursos especiales que organiza la Escuela de Formación Profesional para la preparación de la oposición de las plazas de Auxiliares de Ayudantes de Ingeniero de Armamento y Construcción del Ejército u otras cualesquiera, de acuerdo con la correspondiente reglamentación.

Todos los ex alumnos licenciados tendrán preferencia absoluta a las vacantes de obrero de su especialidad en las Bases de Parques y Talleres, quedando, por otra parte, en completa libertad para trabajar en la industria civil o militar.

13. Para cualquier aclaración que precisen los interesados pueden dirigirse por escrito a la Dirección de la Escuela de Formación Profesional, carretera de Leganés, Carabanchel Alto, Madrid.

Madrid, 12 de agosto de 1958

BARROSO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciando la subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Vinalosa (Valencia).

Hasta las trece horas del día 15 de septiembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 498.651,97 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 9.974 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 20 de septiembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo

plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia)

Madrid, 13 de agosto de 1958.—El Director general, P. D., Antonio de Corral. 3.004.

* * *

Anunciando la subasta de las obras de abastecimiento de aguas potables de Villargordo del Cabriel (Valencia).

Hasta las trece horas del día 15 de septiembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 795.279,32 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 15.906 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 20 de septiembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia).

Madrid, 13 de agosto de 1958.—El Director general, P. D., Antonio de Corral. 3.005.

* * *

Anunciando la subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Alpuente y su aldea de Las Eras (Valencia).

Hasta las trece horas del día 15 de septiembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 419.209,01 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 8.385 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 20 de septiembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia).

Madrid, 13 de agosto de 1958.—El Director general, P. D., Antonio de Corral. 3.006.

* * *

Anunciando la subasta de las obras de ampliación del abastecimiento de Azebar (Castellón de la Plana)

Hasta las trece horas del día 15 de septiembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos

Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 274.084,75 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 5.482 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 20 de septiembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia).

Madrid, 13 de agosto de 1958.—El Director general, P. D., Antonio de Corral. 3.007.

* * *

Anunciando la subasta de las obras de abastecimiento de aguas potables a Sagra (Alicante).

Hasta las trece horas del día 15 de septiembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 392.200,80 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 7.845 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 20 de septiembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia).

Madrid, 13 de agosto de 1958.—El Director general, P. D., Antonio de Corral. 3.008.

* * *

Anunciando la subasta de las obras de ampliación del abastecimiento de agua de Vinuesa (Soria).

Hasta las trece horas del día 15 de septiembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 735.570,60 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional a 14.712 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 20 de septiembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas

licas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid)

Madrid, 13 de agosto de 1958.—El Director general, P. D., Antonio de Corral, 3.009.

Anunciando la subasta de las obras de abastecimiento de agua de Be-launza (Guipúzcoa).

Hasta las trece horas del día 15 de septiembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 462.868,07 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 9.258 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 20 de septiembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo).

Madrid 13 de agosto de 1958.—El Director general, P. D., Antonio de Corral, 3.010.

Anunciando la subasta de las obras de abastecimiento de agua de Polentinos (Palencia)

Hasta las trece horas del día 15 de septiembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid) durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 366.137,96 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 7.323 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 20 de septiembre de 1959 a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 13 de agosto de 1958.—El Director general, P. D., Antonio de Corral, 3.011.

Anunciando la subasta de las obras de conducción y distribución de agua para abastecimiento de Matamorosa (Santander).

Hasta las trece horas del día 15 de septiembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la

Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 911.429,30 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 18.229 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 20 de septiembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 13 de agosto de 1958.—El Director general, P. D., Antonio de Corral, 3.012.

Anunciando la subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Villanueva de Cameros (Logroño).

Hasta las trece horas del día 15 de septiembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 490.712,34 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 9.815 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 20 de septiembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 13 de agosto de 1958.—El Director general, P. D., Antonio de Corral, 3.013.

Anunciando la subasta de las obras de ampliación del abastecimiento de Alcanar (Tarragona).

Hasta las trece horas del día 15 de septiembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 553.461,03 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 11.070 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 20 de septiembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas

licas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia).

Madrid, 13 de agosto de 1958.—El Director general, P. D., Antonio de Corral, 3.014.

Anunciando la subasta de las obras de abastecimiento de agua a Aldeanueva de la Vera (Cáceres).

Hasta las trece horas del día 15 de septiembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid) durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 433.426,92 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 8.669 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 20 de septiembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid).

Madrid, 13 de agosto de 1958.—El Director general, P. D., Antonio de Corral, 3.015.

Anunciando la subasta de las obras de saneamiento de Pla del Paradés (Barcelona).

Hasta las trece horas del día 15 de septiembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 559.889,60 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 11.198 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 20 de septiembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona).

Madrid, 13 de agosto de 1958.—El Director general, P. D., Antonio de Corral, 3.016.

Anunciando la subasta de las obras de abastecimiento de agua de Pinos (León).

Hasta las trece horas del día 15 de septiembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valla-

dolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 501.649,45 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 10.027 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 20 de septiembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 13 de agosto de 1958.—El Director general, P. D., Antonio de Corral. 3.017.

• • •

Anunciando la subasta de las obras de conducción de aguas potables para el abastecimiento de Guadaluvar (Teruel).

Hasta las trece horas del día 15 de septiembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 465.144,49 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 9.303 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 20 de septiembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia).

Madrid, 13 de agosto de 1958.—El Director general, P. D., Antonio de Corral. 3.018.

• • •

Anunciando la subasta de las obras de saneamiento de Ribera de Cardos (Lérida).

Hasta las trece horas del día 15 de septiembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 284.917,62 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional a 5.699 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 20 de septiembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Direc-

ción de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 13 de agosto de 1958.—El Director general, P. D., Antonio de Corral. 3.019.

• • •

Anunciando la subasta de las obras de abastecimiento de agua de San Martín del Castañar (Salamanca).

Hasta las trece horas del día 15 de septiembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 450.050,20 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 9.001 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 20 de septiembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid).

Madrid, 13 de agosto de 1958.—El Director general, P. D., Antonio de Corral. 3.020.

• • •

Anunciando la subasta de las obras de conducción de aguas potables para el abastecimiento de Cabra de Mora (Teruel).

Hasta las trece horas del día 15 de septiembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 434.828,96 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 8.697 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 20 de septiembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia).

Madrid, 13 de agosto de 1958.—El Director general, P. D., Antonio de Corral. 3.021.

• • •

Anunciando la subasta de las obras de abastecimiento de agua de Sanchotello (Salamanca).

Hasta las trece horas del día 15 de septiembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la

Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 424.683,43 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 8.494 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 20 de septiembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid).

Madrid, 13 de agosto de 1958.—El Director general, P. D., Antonio de Corral. 3.022.

• • •

Confederaciones Hidrográficas

GUADALQUIVIR

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Antonio Sánchez Morente

Nombre del representante en Sevilla: Don Joaquín Ruiz Barea.—Franco, 37.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 19.445 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Marmolejo (Jaén)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla plaza de España, sector segundo el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijados, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 7 de julio de 1958.—El Ingeniero Director Adjunto C de Machín. 8.971.

GUADIANA

EXPROPIACIONES

OBRAS de saneamiento y distribución de Alcazaba (Badajoz).—Término municipal de Badajoz

Habiendo sido declaradas de urgencia, por Decreto de 13 de marzo de 1953, las obras o instalaciones comprendidas en el

«Plan de Obras, Colonización, Industrialización y Electrificación de la Provincia de Badajoz», a los efectos de aplicación de la Ley de 7 de octubre de 1939 de procedimiento urgente en los expedientes de expropiación forzosa a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por el presente anuncio se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, para que acudan a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, Cubo 3, Badajoz, el próximo día 27, a las once horas a fin de que previo traslado a las fincas, con objeto de tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 16 de agosto de 1958.—El Ingeniero Director Adjunto, Joaquín Larrañeta Vidal.

Relación de propietarios que se cita

Finca número 1.—Denominada «Torrealta». Propietario, doña Leonor Cabo Capote. Domicilio, calle de López de Avala, número 66, Montijo (Badajoz). 4.708.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Dirección General de Archivos y Bibliotecas

Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el cuarto trimestre del año 1955 en el Registro General de la Propiedad Intelectual. (Continuación.)

111.562.—La máscara y el rostro (ballet). Literaria.—Leopoldo Esteve Mario.—Editor, el autor.—Madrid, 1955.—Multicop. Jefatura del S. E. U. del D. M. de Madrid.—Uno de 31 x 21 cm.—3 hojas.—3 de octubre de 1955.—1.ª de 75. (67.448)

111.563.—La hija de la Jazmina (música de Manuel Gordillo Ladrón de Guevara)—Dramática.—Consuelo Losada Sánchez.—Ej. a máquina.—Dos de 23 x 17 centímetros.—23 + 36 hojas.—Zaragoza, el 28 de octubre de 1954. (67.449)

111.564.—Christian (fox).—Musical y literaria.—Ruperto Ruiz de Velasco Fernández (seud. «Ruve»). de la música y de la letra.—Ej. manuscrito.—Uno de 31 por 21 cm.—2 hojas.—Madrid, 20 de julio de 1955. (67.450)

111.565.—Granada en cuarto menguante (sinopsis cinematográfica).—Literaria Natividad Zaro Casanova.—Edit., el autor.—Madrid, 1955.—Copias Tudela. Multicop. 82.605.—Uno de 32 x 21 cm.—5 hojas.—23 de septiembre de 1955.—1.ª de 10. (67.451)

111.566.—Oro negro (sinopsis cinematográfica).—Literaria.—Natividad Zaro Casanova.—Edit., el autor.—Madrid, 1955.—C. Tudela Multicop 82.605.—Uno de 32 por 21 cm.—4 hojas.—22 de septiembre de 1955.—1.ª de 10. (67.452)

111.567.—Adiós, Babilonia (lamento oriental). Bolero.—Dulce despedida (bolero).—Musical y literaria.—Música de la primera, Martín Lizcano de la Rosa; de la segunda, Ricardo Freire Fernández; letra de la primera y segunda, Amado Reguero Rodríguez.—Edit., los autores.—Madrid, 1955.—Lit. Moderna.—Uno de 25 por 17 cm.—8 hojas.—15 de septiembre de 1955.—1.ª de 2.500. (67.453)

111.568.—Me traicionaba (canción gitana).—Musical y literaria.—Ignacio Muñoz Rodríguez, de la letra, y Rafael Gómez Martínez, de la música.—Ej. manuscrito.—Uno de 29 x 22 cm.—2 hojas.—Madrid, 2 de septiembre de 1955. (67.454)

111.569.—Chavala de mi alma (pasodoble).—Guapas mujeres (pasodoble).—Una

chula (schotis).—Musical y literaria.—Ignacio Muñoz Rodríguez y Gregorio Peñalba Oliva.—Ej. manuscrito.—Uno de 29 por 22 cm.—6 hojas.—Madrid, 1.º de agosto de 1955. (67.455)

111.570.—La familia d'en Lao (La familia de Lau).—Dramática.—Juan de la Cruz Ballester y Castellet.—Ej. a máquina.—Uno de 28 x 22 cm.—50 hojas.—Sabadell, 10 de octubre de 1954. (67.456)

111.571.—Tenorio mexicano (corrido).—No te conozco (tango).—Musical y literaria.—Lucio Navarro Martínez, de la música, y Mariano Hidalgo Carrión, de la letra.—Ej. manuscrito.—Uno de 23 x 18 cm.—4 hojas.—Avila, 10 de abril de 1955. (67.457)

111.572.—Tierra amarga. Argumento de guión cinematográfico.—Literaria.—Manuel Sebares Caso.—Edit., el autor.—Madrid, 1955.—Multicop. Copufluid, número 2.580.—Uno de 36 x 28 cm.—13 hojas.—1955.—1.ª de 10. (67.458)

111.573.—Penicilina, por favor! (argumento de guión cinematográfico).—Literaria.—Manuel Sebares Caso.—Edit., el autor.—Madrid, 1955.—Multicop. Copufluid, núm. 2.580.—Uno de 36 x 28 cm.—8 hojas.—1955.—1.ª de 10. (67.459)

111.574.—El fenómeno. Argumento cinematográfico.—Literaria.—Manuel Sebares Caso.—Edit., el autor.—Madrid, 1955.—Multicop. Copufluid, núm. 2.580.—Uno de 36 x 28 cm.—17 hojas.—1955.—1.ª de 10. (67.460)

111.575.—Flor de Arauco. Argumento cinematográfico.—Literaria.—Manuel Sebares Caso.—Edit., el autor.—Madrid, 1955.—Multicop. Copufluid, núm. 2.580.—Uno de 31 x 21 cm.—21 hojas.—13 de octubre de 1955.—1.ª de siete. (67.462)

111.576.—Colección Tropical.—1. Maldito calé.—2. Manbo Leando.—3. Joropeando.—4. Amacuro.—5. Valseado.—Musical Emilio Lehmburg Ruiz.—Ej. manuscrito.—Uno de 31 x 21 cm.—6 hojas.—Málaga, 1955. (67.463)

111.577.—Latidos de Andalucía.—Literaria.—Salomón Vahnan.—Edit. Cremades Tetuán, 1954.—Lit. Cremades.—Uno de 22 por 15,6 cm.—152 págs.—10 de enero de 1955.—1.ª de 500. (67.464)

111.578.—Feria (sinopsis de guión cinematográfico).—Literaria.—Mariano Ozores Puchol y Alfonso Paso Gil.—Edit., los autores.—Madrid, 1955.—Casa Morell Multicop. Triunfo, núm. 654.—Uno de 31 x 21 centímetros.—Una hoja.—10 octubre de 1955.—1.ª de 50. (67.465)

111.579.—Vendimia (sinopsis de guión cinematográfico).—Literaria.—Mariano Ozores Puchol y Alfonso Paso Gil.—Edit., los autores.—Madrid, 1955.—Casa Morell Multicop. Triunfo, núm. 564.—Uno de 31 x 21 cm.—Una hoja.—10 de octubre de 1955.—1.ª de 50. (67.466)

111.580.—Colección Castellano núm. 22 1 Volviendo a España.—2. Tu querer se acabó.—3. Que me estás matando.—4. Con desengaños.—5. Torero y sevillano.—Musical y literaria.—Carlos Castellano Gómez, de la música y de la letra.—Ej. manuscrito.—Uno de 31 x 22 cm.—9 hojas.—Madrid, 20 de octubre de 1954. (67.467)

111.581.—Teranyines (Te'arañas) Farsa tragicómica en tres actos.—Dramática.—Antonio Mus y López.—Ej. mecanografiado.—Uno de 22 x 18 cm.—56 hojas.—Palma de Mallorca, 26 de octubre de 1954. (67.468)

111.582.—Clase única (comedia en dos actos).—Dramática.—José Antonio Giménez Arnáu.—Ej. a máquina.—Uno de 28 por 22 cm.—104 hojas.—Madrid, 29 de septiembre de 1955. (67.469)

111.583.—L'agua de la vida i de llamor (El agua de la vida y del amor).—Dramática.—Ramón Casas Gamell.—Ej. a máquina.—Uno de 27 x 21 cm.—69 hojas.—Sabadell 6 de marzo de 1955. (67.470)

111.584.—Dos capis del aire (pasodoble).—Musical.—Manuel Larios Botello.—Ej. manuscrito.—Uno de 21 x 31 cm.—Dos hojas.

Santiago de la Ribera (Murcia), 29 de abril de 1955. (67.471)

111.585.—Con derecho a cocina (comedia).—Dramática.—Manuel Ortega Cuenda.—Ej. a máquina.—Uno de 32 x 22 cm.—53 hojas.—Albacete, 3 de julio de 1955. (67.472)

111.586.—Amor, ¿dónde estás, amor? (canción).—Musical.—Augusto Alguero Dasca, Augusto Alguero Agüero y Santiago Guardia Moréu.—Ej. manuscrito.—Uno de 25 x 18 cm.—2 hojas.—Madrid, 16 de septiembre de 1955. (67.473)

111.587.—Manuel Echevarría Chacarte (pasodoble).—Musical.—Tomás Aragües Bayarte.—Ej. manuscrito.—Uno de 20 x 31 centímetros.—2 hojas.—Baracaldo, 10 de septiembre de 1955. (67.478)

111.588.—Dos Castillas (pasodoble campero).—España de mi pasión (pasodoble).—Musical y literaria.—Jesus Lizuain Erdozaín, de la música de la primera, y Vicente Esparza Roselló, de la música de la segunda; Amado Reguero Rodríguez de la letra de ambas. (67.475)

111.589.—El marqués de Trapisonda (comedia).—Dramática.—Manuel Macías Genes.—Ej. a máquina.—Tres de 24 x 18 cm.—60 + 56 + 51 hojas.—Barcelona, 16 de octubre de 1954. (67.475 bis)

111.590.—Noche sin ronda (vals).—Musical.—Mauricio Ruiz García.—Ej. manuscrito.—Uno de 21 x 31 cm.—2 hojas.—Palma de Mallorca, 9 de octubre de 1955. (67.476)

111.591.—Dos galferos Barba Azul (comedia infantil).—Dramática.—Diego San José de la Torre.—Ej. a máquina.—Uno de 22 x 16 cm.—48 págs.—Redondela (Pontevedra), 18 de septiembre de 1955. (67.477)

111.592.—El lobo negro (drama en tres actos).—Dramática.—Esperanza Rubio Pla y Florencio Novillo Medrano.—Ej. a máquina.—Uno de 22 x 16 cm.—51 hojas.—Casilla de Flores (Salamanca) 1955. (67.478)

111.593.—Clavelillos rojos (pasodoble).—Musical y literaria.—Adolfo Sierra Ferrero, de la música, y Amado Reguero Rodríguez, de la letra.—Ej. manuscrito.—Uno de 25 x 18 cm.—2 hojas.—Madrid, 8 de octubre de 1955. (67.478 bis)

111.594.—Misterio español.—Musical y literaria.—Antonio Gujardo Campoy, de la letra, y Manuel Monreal Díaz, de la música.—Edit., Música del Sur.—Madrid, 1955.—Gráf. Música del Sur.—Uno de 22 por 16 cm.—9 hojas.—1 de septiembre de 1955.—1.ª de 1.500. (67.479)

111.595.—La canción de Marcelino (de la película «Marcelino Pan y Vino»).—Musical y literaria.—Letra de Pablo Sorozábal Mariezcurrera y José María Sánchez Silva; música de Pablo Sorozábal Mariezcurrera y Pablo Sorozábal Serrano.—Editor, los autores.—Madrid, 1955.—Lit. de la Sociedad de Autores.—Uno de 35 x 25 centímetros.—2 hojas.—15 de septiembre de 1955.—1.ª de 1.500. (67.480)

111.596.—Método de Corte y Confección. Sistema González-Simarro. Curso primero.—Científica.—Angel González Simarro. Edit., el autor.—Madrid.—Varicop. Carlos Arniches.—Uno de 21 x 16 cm.—27 págs más seis la s.—15 de octubre de 1955.—1.ª de 200. (67.482)

111.597.—El drama de Genoveva de Brabante.—Dramática.—Rafael Durós Glogeta.—Ej. a máquina.—Uno de 22 x 16 cm.—97 hojas.—Granada, 2.º de octubre de 1954. (67.484)

111.598.—Número 1; Santander, qué bello es! (pasodoble).—Musical.—Claudio Durán Cobofo.—Ej. manuscrito.—Uno de 27 x 20 cm.—2 hojas.—Madrid, 10 de octubre de 1955. (67.485)

111.599.—Tres modelos de ocasión (argumento cinematográfico).—Literaria.—José María E'orriet Lacy y Manuel Sebares Caso.—Edit., los autores.—Madrid, 1955.—Multicop Copufluid.—Uno de 31,5 por 21,5 cm.—3 hojas.—18 de octubre de 1955.—1.ª de siete. (67.486)

111.600.—Nociones de Derecho de guerra.—Científica.—Antonio Guerrero Burgo.—Edit. Ediciones Jura.—Madrid, 1955. Edic. Jura.—Uno de 21,5×15,5 cm.—190 17 de octubre de 1955.—1.ª de 1.500 (67.487)

111.601.—Course of English Grammar. Course of English Grammar (Book of exercises).—Científica.—Tomás Balmori Aisa (seud., «T Ahise»).—Edit., el autor Madrid, 1955.—Multicop. Copigraf. número 1.526.—Dos de 27,5×20,5 cm.—50 págs más 47 págs.—30 de septiembre de 1955.—1.ª de 25 (67.488)

111.602.—Caminitos de arena (bolero cha-cha-chá).—Bayón del salero (baiao). Musical y literaria.—Germán Mira Herrero, de la letra de la primera, y Angel Martínez Llorente de la música; de la segunda: Ginés Orozco Correa (seudónimo, «Jorge Gallarzo»).—Edit. Ediciones Teclado.—Madrid, 1955.—Lit. Moderna.—Uno de 25×18 cm.—12 hojas.—1 de octubre de 1955.—1.ª de 2.500. (67.489)

111.603.—Cielo y tierra.—Cristina y Alejandro.—Esclavo del ruedo.—Literaria.—Catalina Expósito Molina e Isabel Expósito Molina.—Edit., los autores.—Madrid 1955.—Florián Delgado.—Uno de 31×21 centímetros.—9 hojas.—1955.—1.ª de 25. (67.490)

111.604.—Colección Otoño.—1. Judía Rosario.—2. Como se debe querer.—3. Soy de Lucena.—4. Las loteras.—5. Negra del Sur.—Musical.—Emilio Lehmborg Ruiz.—Ej. manuscrito.—Uno de 31×25 cm.—Nueve hojas.—Madrid, 1954-1955. (67.491)

111.605.—La piel del diablo (argumento cinematográfico).—Literaria.—Manuel Sebares Caso.—Edit., el autor.—Madrid, 1955. Multicop Copufuid, núm 2.580.—Uno de 28,1×21,2 cm.—10 hojas.—20 octubre de 1955.—1.ª de siete (67.492)

111.606.—Empezando la vida. Memorias de una infancia en Marruecos (1914-1920).—Literaria.—Carmen Conde Abellán.—Editor. Colec. Itinad Revista Almotamid.—Tetuán, 1955.—Imp. del Maizén.—Uno de 22×16 cm.—110 págs.—Agosto de 1955.—1.ª de 500. (67.493)

111.607.—Método de Corte sistema «Enderiz».—Científica.—Rosa Rubio Amor.—Edit., el autor.—Madrid, 1955.—Tall. Tipográficos Gandel. Ltda.—Uno de 22×28 centímetros.—115 págs.—26 de septiembre de 1955.—1.ª de 500. (67.494)

111.608.—Colección Carlos Castellano Gómez núm 23.—1. Juan Salvador.—2. Jerónimo de Quintana.—3. El torito de la suerte.—4. Luna, lunita, luna.—5 Para Cuba.—Musical y literaria.—De la música, Carlos Castellano, Gómez; de la letra del núm. 4. Angel Sampedro Montero y Salvador Guerrero Reyes de las letras de los números 1, 2, 3 y 5.—Ej. manuscrito y a máquina.—Uno de 31×22 cm.—11 hojas.—Madrid, 25 de octubre de 1954. (67.495)

111.609.—Andalucía Ballet.—Musical.—Augusto Algueró Dasca y Augusto Algueró Algueró.—Ej. manuscrito.—Uno de 25 por 18 cm.—2 hojas.—Barcelona, 28 de septiembre de 1955. (67.496)

111.610.—Ay, qué bonito es Madrid (habanera).—Tengo una novia en La Habana (habanera).—Musical y literaria.—De la música, Juan So'ano Pedrero, y de la letra, Alejo León Montoro, de la primera; de la segunda, música de Eduardo García Beldia y letra de Alejo León Montoro.—Edit., Edic. Musicales Montoro.—Madrid, 1955.—Lit. I. Diez.—Uno de 24 por 17 cm.—11 hojas.—1 de octubre de 1955.—1.ª de 2.500 (67.497)

111.611.—Fiestas de pueblo (sainete cómico).—Dramática.—Gabriel Ruiz Zúñiga. Ej. mecanografiado.—Uno de 31×22 cm. 6 hojas.—Granada, 4 de julio de 1955. (67.499)

111.612.—Me estás queriendo (bolero).—Musical y literaria.—Alejandro Domingo Fernández, de la música, y Miguel Portoiés González, de la letra.—Ej. manus-

crita.—Uno de 23×31 cm.—2 hojas.—Madrid, 7 de octubre de 1955. (67.500)

111.613.—La Centicienta o el Bufón y el hada (cuento infantil).—Dramática.—José Antonio López Ripalda.—Ej. manuscrito.—Dos de 22×17 cm.—53+36 hojas.—Madrid, 24 de octubre de 1954. (67.501)

111.614.—El club de las mentiras (argumento cinematográfico).—Literaria.—Manuel Sebares Caso.—Edit., el autor.—Madrid, 1955.—Multicop. Copufuid, número 2.580.—Uno de 28×21,2 cm.—4 hojas.—22 de octubre de 1955.—1.ª de seis. (67.502)

111.615.—Visita inesperada.—Literaria. Alfredo Gabrielli González y Manuel Garvi González.—Edit., los autores.—Madrid, 1955.—Multicop. Gestetner.—Uno de 31 por 21,5 cm.—4 hojas.—Octubre de 1955.—1.ª de seis (67.503)

111.616.—Resumen de Geografía Universal.—Científica.—Fermína Sánchez Aranda.—Edit., e; autor.—Madrid 1955.—Estades.—Uno de 16×11 cm.—18 hojas.—1955.—1.ª de 3.000. (67.504)

111.617.—La moral de San Agustín.—Literaria.—Gregorio Armas Lozano (seudónimo, «Gregorio Armas de la Purísima Concepción»).—Edit., el autor.—Madrid, 1955.—Tall. Asilo H. Corazón de Jesús.—Uno de 20×14 cm.—1.181 págs.—1.ª de 4.500. (67.505)

111.618.—Sólo perdona Dios, o bien La estela del pecado (sinopsis para un guión cinematográfico).—Literaria.—Fernando Ahumada Zabal.—Edit., Florián Delgado Madrid, 1955.—Uno de 31×21 cm.—Una hoja.—1.ª de 10. (67.506)

111.619.—Colección Bravía.—1. Descacharrador.—2. Piruchita.—3. Verbera chamberilera.—4. Fiesta arrabalera.—Musical.—María Teresa Texidor Tico y Jaime Texidor Dalmáu.—Ej. manuscrito.—Uno de 32×22 cm.—6 hojas.—Somorrostro (Vizcaya), 6 de enero de 1955 (67.507)

111.620.—Pulgarcito y los patillos volantes (cuento infantil).—Dramática.—José Antonio López Ripalda.—Ej. a máquina.—Dos de 22×16 cm.—40+35 hojas.—Madrid, 16 de enero de 1955. (67.508)

111.621.—Caperucita y los Reyes Magos (cuento).—Dramática.—José Antonio López Ripalda.—Ej. mecanografiado.—Dos de 22×16 cm.—38+41 hojas.—Madrid, 19 de diciembre de 1954. (67.509)

111.622.—La guberna (comedia).—Dramática.—Camilo Russo Rey (seud., «Karmol»).—Edit., el autor.—Madrid, octubre de 1955.—Florián Delgado.—Uno de 31,5 por 21,5 cm.—41 hojas.—1.ª de 25. (67.510)

111.623.—Rapto (comedia en tres actos).—Dramática.—Edgar Neville Nomree.—Ej. mecanografiado.—Uno de 22×16 cm. 120 hojas.—Ciudad Real, 7 de enero de 1955. (67.511)

111.624.—Adelita (comedia en tres actos).—Dramática.—Edgar Neville Nomree. Ej. mecanografiado.—Uno de 16×22 cm 114 hojas.—Madrid, 14 de enero de 1955 (67.512)

111.625.—Deshidratación en el lactante Científica.—Enrique Jaso Roldán y Enrique Iturriga González-Jurado.—Edit., Enrique Jaso Roldán.—Madrid, septiembre de 1955.—Sucesores de Rivadeneira, S A. Uno de 24,5×18 cm.—270 págs. más 51 láminas.—1.ª de 1.500. (67.513)

111.626.—La masía negra (drama en tres actos).—Dramática.—Francisco Cabañas Alban.—Ej. mecanografiado.—Uno de 28 por 21 cm.—80 hojas.—Sabadell, 25 de diciembre de 1954. (67.514)

111.627.—1 Amor en la luna (fox).—2, Dos hojas al viento (fox lento).—Musical y literaria.—De la primera, Walter Kahler, música, y Mariano Calvo del Río, de la letra; de la segunda, Martín Lizcano de la Rosa, de la letra y de la música.—Edit., Unión Musical Española.—Madrid, 1 de octubre de 1955.—1.ª de 1.450. (67.515)

111.628.—Vieja California (pasodoble). Musical y literaria.—Manuel García Co-

té, de la música, y Fernando Saenz de Santa María, de la letra.—Edit. Unión Musical Española.—Madrid, 1 de octubre de 1955.—Uno de 18×24 cm.—3 hojas.—1.ª de 1.450. (67.516)

111.629.—Todos somos necesarios (argumento).—Literaria.—Faustino González-Aller y Vigil.—Edit., el autor.—Madrid, 28 de octubre de 1955.—Radio Nacional de España.—Uno de 21,5×31,5 cm.—8 hojas.—1.ª de 25 (67.517)

111.630.—Valores humanos Vol II.—Literaria.—Alejandro Ortega Gaisán.—Editor, el autor.—Vitoria, enero de 1955.—Tip. Industrias Gais.—Uno de 22×16 cm. 280 págs. más 2 hojas.—1.ª de 2.000 (392)

(Continuara)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

MADRID

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: «Fundiciones y Mecanizaciones, S. A.»

Emplazamiento. Madrid.
Objeto de la petición: Sustituir un horno de fundición actualmente instalado por otro horno eléctrico; ampliar la producción para fabricar segmentos de pistón para motores de combustión interna.

Capital: Antes de ampliar, escriturado y totalmente desembolsado, 500.000 pesetas.

Ampliación: Se aumentará en 5.000.000 de pesetas más.

Producción anual: Autorizada antes de la ampliación:

Varillas de soldadura: 60 Tm. Piezas de maquinaria industrial: 80 Tm. Piezas de maquinaria agrícola: 100 Tm. Piezas para automóviles: 60 Tm. Valor total de unas 750.000 pesetas

Ampliación: Las mismas clases de piezas por valor total de 5.000.000 de pesetas, y además: Fabricación de segmentos de pistón de compresión y engrase para motores de combustión interna: 1.200.000 unidades, por valor de unos 18.000.000 de pesetas.

Esta industria empleará materias primas de procedencia nacional y la siguiente maquinaria de importación: Una máquina «Besly» de alimentación automática por eje vibrante y cadena de entrenamiento. Una fresadora corte derecho 60 diámetro mínimo y 130 máximo. Fresadora corte recto y oblicuo 60 diámetro mínimo y 300 máximo, derivada de una fresadora de serie. Fresadora de corte recto y oblicuo, derivada de fresadora de serie. Torno especial de gargantas. Un torno de fresado de ventanas. Un torno de chafán interior reforzado y corte con aire comprimido. Fresado «Ergot», de serie modificada con montaje especial de sobremesa. Rectificadora BSA con sus muelas Máquina de limar «Bem» para corte recto y corte oblicuo. Fresadora de serie modificada para segmentos de 25 a 52,5 diámetro. Plato magnético «Arter» de avance automático mecánico. Horno de baño de sales «Osma» de resistencias 50 kW a 600° Utiillaje especial.

Valor total de 1.202.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que pueda suministrar elementos cuya importación se solicita presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación. Sagasta, número 14.

Madrid, 24 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 3.922.

Peticionario: Compañía Electra Madrid.
Objeto de la petición: Instalación de una estación de transformación en Madrid, calle de Belén, esquina a calle de San Lucas, destinada para distribución en baja a los abonados del sector; compuesta por dos transformadores de 250 KVA cada uno, a 15.000/220-127 voltios, y será alimentada mediante dos cables: uno procedente de la estación de transformación de San Mateo y el otro procedente de la estación de transformación de la plaza del Rey.

Valor de la instalación: 189.975,74 pesetas.

Todos los elementos a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 18 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
3.928.

Peticionario: Unión Eléctrica Madrileña, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de una estación de transformación en el sótano de la casa número 24 de la calle Núñez de Balboa, Madrid, compuesta por dos transformadores de 250 KVA, cada uno, a 15.000/220-127 voltios, que será alimentada mediante entrada y salida del cable desde el centro de transformación de Velázquez, número 41, al de Núñez de Balboa-Hermosilla, ambos propiedad de la Sociedad Peticionaria. Esta estación de transformación será destinada para distribución en baja tensión a los abonados del sector.

Valor de la instalación: 282.082,82 pesetas.

Todos los elementos a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 26 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
3.930.

Peticionario: Compañía Electra Madrid.
Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación sito en la calle de Viriato, esquina a la de Santísima Trinidad, de Madrid (capital), compuesta de tres transformadores de 250 KVA, cada uno, de los cuales solamente dos se instalan de momento, quedando la tercera posición en reserva; la tensión primaria será de 15.000 voltios, y la secundaria, de 220-127 V. La alimentación se efectuará mediante entrada y salida del cable (3 x 50) entre los centros de Iglesia y García de Paredes. Este centro de transformación se destina para mejora de la distribución en baja de los abonados en aquel sector.

Valor de la instalación: 206.757,60 pesetas.

Todos los elementos a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportuno, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 30 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
3.931.

Peticionario: Compañía Electra Madrid.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación en la calle de General Orta, entre las de Núñez de Balboa y Castelló, Madrid (capital), compuesta por tres transformadores de 250 KVA, cada uno, de los cuales solamente uno se instalará de momento, quedando las otras dos posiciones en reserva; la tensión primaria será a 15.000 voltios, y la secundaria, a 220-127. La alimentación se efectuará mediante entrada y salida del cable (3 x 50) entre los centros de Velázquez-Diego de León y Diego de León-General Mola. Este centro de transformación será destinado para la mejora de la distribución en baja a los abonados de aquel sector.

Valor de la instalación: 206.757,60 pesetas.

Todos los elementos a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 30 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

3.932.

Peticionario: Compañía Electra Madrid.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación en la calle de Conde Duque, esquina a la plaza del Gran Capitán, Madrid (capital), compuesta por tres transformadores de 250 KVA, cada uno de los cuales sólo se instalarán dos de momento, quedando la tercera posición en reserva; la tensión primaria será de 15.000 voltios, y la secundaria, de 220-127. La alimentación se efectuará mediante entrada y salida del cable (3 x 50) entre subestación Norte y centro de transformación de la calle de las Comendadoras. Este centro de transformación será destinado para mejora de la distribución en baja en aquel sector.

Valor de la instalación: 206.757,60 pesetas.

Todos los elementos a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Sagasta, 14.

Madrid, 30 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

3.933.

Peticionario: Compañía Electra Madrid.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación en la calle de Ríos Rosas, frente al número 3, Madrid (capital), compuesta por tres transformadores de 250 KVA, cada uno, de los cuales solamente se instalarán dos de momento, quedando la tercera posición en reserva; la tensión primaria será de 15.000 voltios, y la secundaria, de 220-127. La alimentación se efectuará mediante entrada y salida del cable desde los centros Magallanes-Ponzano-Calpe. Este centro de transformación será destinado para mejora de la distribución en baja en aquel sector.

Valor de la instalación: 206.757,60 pesetas.

Todos los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debi-

damente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Sagasta, 14.

Madrid, 30 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
3.934.

Peticionario: Compañía Electra Madrid.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación en la calle de Serrano Jover, entre las de Alberto Aguilera y Santa Cruz de Marcenado, Madrid (capital), compuesta por tres transformadores de 250 KVA, cada uno, de los cuales solamente dos se instalan de momento, quedando la tercera posición en reserva; la tensión primaria será de 15.000 voltios, y la secundaria, de 220-127. La alimentación se efectuará mediante entrada y salida del cable (3 x 50) entre los centros de las calles Liria y Blasco de Garay. Este centro de transformación será destinado para mejora de la distribución en baja a los abonados de aquel sector.

Valor de la instalación: 206.757,60 pesetas.

Todos los elementos a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 30 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
3.935.

LEGALIZACIÓN Y AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Compañía Española de Ingeniería, S. A.

Emplazamiento: Getafe (Madrid).
Objeto: Fabricación de cisternas y calderería.

Capital: Antes, 2.510.297 pesetas; después, 3.300.000 pesetas.

Producción.—Antes:

- 3 cisternas de 18.000 litros de capacidad.
- 8 cisternas de 8.000 litros de capacidad.
- 30 separadores de aire.
- 30 inversores (válvula múltiple).
- 30 filtros para gasolina.
- 30 microfiltros para gasolina.
- 20 contadores de gasolina para 100 galones/minuto.

Después:

- 20 chasis de semirremolques para cisternas.
- 80 chasis de remolques para cisternas.
- Trabajos de calderería en la fabricación de 600 paneles para escotillas, con un peso medio de 1.500 kilos por panel, lo que representa una producción de 900.000 kilos.

Esta industria empleará materias primas y maquinaria de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 16 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
3.923.

Peticionario: Don Luis Bustamante y Quijano.

Emplazamiento: Madrid.
Objeto de la industria: Cerramientos metálicos.

Capital: Antes, 300.000 pesetas; en la ampliación, 411.400 pesetas.

Producción: Antes, trabajos de cerrajería, cerramientos metálicos, soldaduras en hierro y defensas metálicas, por un valor de 300.000 pesetas; en la ampliación, los mismos trabajos, aumentados en 400.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 16 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore, 3.924.

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Gesa, S. L.»

Emplazamiento: Madrid.

Capital: 600.000 pesetas.

Objeto: Estación de gasolina.

Producción: Lavados de vehículos, 6.000 anuales; engrase de vehículos, 6.000 anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 6 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore, 3.920.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Luis López Llaser.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: 375 100 pesetas.

Objeto: Instalación de cinematógrafo.

Producción: Proyección de películas por valor de 1.140 625 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 19 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore, 3.921.

* * *

Peticionario: Instituto Nacional de Colonización.

Emplazamiento: Madrid

Objeto: Reparación de maquinarias agrícolas.

Capital: 27.635.456,26 pesetas.

Producción: Reparación de maquinaria agrícola por valor de 18.442.791,87 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas del mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 6 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore, 3.925.

* * *

Peticionario: Automátón, S. A.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: 729.078 pesetas.

Objeto: Taller de limpieza en seco.

Producción: Limpieza y planchado de ropa por valor de 912.500 pesetas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 20 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore, 3.926.

* * *

Peticionario: Don José y don Luis García Ramos.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto de la industria: Instalación de un cinematógrafo.

Capital: 5.000.000 de pesetas.

Producción: Proyección de 152 películas Aforo, 879 localidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 13 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore, 3.927.

* * *

Peticionario: Don Victorio Luis Navas.

Emplazamiento: Los Molinos (Madrid).

Capital: 291.383 pesetas.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo.

Producción: Proyección de 100 películas al año. Aforo del local 264 localidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 20 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore, 3.929.

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Joaquin Bolos Antolin.

Localidad del emplazamiento: Barcelona

Capital actual: 112.000 pesetas De la ampliación: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar una industria de taller mecánico de reparaciones.

Producción: Aumentará la capacidad de reparaciones en la producción de una frezadora, un torno revólver y un cepillo puente, y un taladro con potencia eléctrica total de 6 CV.

Maquinaria: Nacional

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 12 de junio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí, 606.

* * *

Peticionario: Don Eusebio Izquierdo Ramiro.

Localidad del emplazamiento: Hospitalet de Llobregat.

Capital actual: 160.000 pesetas. De la ampliación: 99.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller mecánico dedicado a la reparación de maquinaria agrícola, con la instalación de varias máquinas útiles.

Producción anual de la ampliación: Reparación de unas 325 máquinas agrícolas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 10 de junio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí, 607.

* * *

Peticionario: Don Carlos Montpeyo Tárridas.

Localidad del emplazamiento: Granollers.

Capital actual: 100.000 pesetas. De la ampliación: 410.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller artesano de tejidos de algodón, con cinco telares mecánicos de 1,10 metros, transformándolo en industria propiamente dicha.

Producción anual actual: 36.000 metros de vichv en colores; con la ampliación: 192.000 metros.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 12 de junio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí, 608.

* * *

Peticionario: Faura Castellet, S. L.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital dedicado a la ampliación: Pesetas 79.382

Objeto de la petición: Ampliar una industria de colorantes, pigmentos, pinturas esmaltes y barnices.

Producción actual: 363.000 Kg de colorantes y pigmentos, 228.000 Kg de barnices normales y sintéticos y 228.000 Kg de pinturas y esmaltes anuales. Con la ampliación aumentará en 3.000 Kg anuales de cada especialidad.

Maquinaria: Nacional

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 18 de junio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí, 8.497.

* * *

Peticionario: Compañía Anónima de Electrodo.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 15.000 pesetas.

Objeto de la petición: Fabricar la tornillería de latón para sus aparatos de soldadura eléctrica, con la instalación de nueva maquinaria.

Producción anual: 950 Kg. de diversos tamaños de tornillería de latón.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 13 de junio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 8.513.

• • •

Peticionario: Don Fernando Mafchesi Fernández-Herce. «Novedades Industriales Fernar».

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de piezas de plástico inyectadas con la instalación de ocho máquinas de inyectar.

Producción: Se pasará de una producción de 54 Kg. mensuales de piezas de diversos tamaños a 1.255 Kg. en igual período.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 9 de junio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 8.394.

• • •

Peticionario: Don Juan Mestres Durán. Localidad del emplazamiento: Villanueva y Geltrú.

Capital ampliación: 650.000 pesetas.

Objeto de la petición: Transformar su industria de artesanía textil en industria con la instalación de nuevos telares.

Producción anual: 25.000 metros de sábanas de 2.25 metros de ancho y 6.832 metros de sábanas de 1.65 metros.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 14 de junio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 593.

• • •

Peticionario: Don Jaime Gracia Sumalla. Localidad del emplazamiento: Hospital de Llobregat.

Capital actual: 25.000 pesetas. De la ampliación: 40.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria, de cerrajería con la instalación de una prensa para embutir piezas de hierro, con electromotor de 10 CV.

Producción con la ampliación: 200 kilogramos mensuales de sillines de motocicletas y otros artículos, aproximadamente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez

días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 8 de mayo de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 595.

• • •

Peticionario: Doña Antonia Domingo Roca. «Litográfica Domingo».

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 225.000 pesetas. De la ampliación: 28.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de imprenta en litografía con la instalación de una máquina plana de litografía de 65 x 90 cm.

La producción actual, de 2.250.000 ejemplares (impresos comerciales, etiquetas en general y envoltorios), se elevaría en un 50 por 100.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 7 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 605.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Bertrán Soler Ponce de León.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de un taller de regeneración y teñido de materias plásticas.

Producción: La producción anual de esta industria será aproximadamente de uñas 200 Tm. de materias plásticas, distribuidas en regenerados y teñidos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 27 marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 616.

• • •

Peticionario: Don Angel Estrada Gutiérrez.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 235.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de artes gráficas, con dos linotipias, una minerva y una máquina plana de 77 por 110 cm.

Producción: 200.000 impresos y 500.000 tipos mensuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 6 de junio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 8.395.

Peticionario: Don Jorge Massanés Horta.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 240.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una máquina de linotipia.

Producción: Trabajos por encargo de imprentas y editoriales, del orden de 40.000 letras diarias.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 5 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 8.412.

• • •

Peticionario: Don Santiago Vergés Espoña.

Localidad del emplazamiento: Torelló.

Capital: 275.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria dedicada a manipulación de hilados de algodón para torcer, de números gruesos, entre el número 12 y 22 catalán.

Producción: Anualmente, por turno, 15 toneladas métricas de hilados «retort», en números gruesos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 12 de junio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 8.455.

ALICANTE

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Cerdán Albero. Localidad del emplazamiento: Orihuela. Obispo Rocamora, 57.

Objeto de la petición: Instalar en su garage un surtidor para gas-oil, movido a mano, y un tanque para 5.000 litros. Empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida General Mola, 3.

Alicante, 26 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver. 8.441.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA ALTA TENSIÓN

Peticionario: Compañía Riegos de Levante, S. A.

Localidad del emplazamiento: Alicante. Postiguet.

Objeto de la petición: Instalar en el citado emplazamiento una caseta de transformación de 250 KVA., alimentada por una línea trifásica a 11 KV., de 677 metros, que entroncará con el apoyo número 3 de la línea Sanatorio a Fábrica de Tabacos.

Empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida General Mola, número 3.

Alicante, 26 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver. 8.440.

ALMERIA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Sindicato de Riegos de Almería y siete pueblos de su río.

Objeto: Transformador reductor en cassetta de 30. KVA., 25.000/220/127 V. y ramal aéreo trifásico a 25 voltios, de 108,50 metros de longitud, para su conexión con la línea a dicho voltaje «Santafé a Mezquita, de Hidroeléctrica del Chorro, Sociedad Anónima», en su poste número 115.

Presupuesto, según proyecto: 96.223,80 pesetas.

Emplazamiento: Término municipal de Huércal de Almería.

Elementos de producción nacional. Se hace pública esta petición, a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Almería, 10 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales 598.

CUENCA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Agrupación Panadera Ntra. Sra. de la Consolación, S. L.

Objeto: Instalar una panadería en Iniesta con dos hornos giratorios, dos amasadoras y una refinadora en sustitución de las panaderías autorizadas, con capacidad de producción de 800 Tm. de pan al año.

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación en el plazo de diez días.

Cuenca, 28 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, Eduardo de Lara. 3919

GERONA

Peticionario: «J. y F. Torras Hostench, Sociedad Anónima.»

Emplazamiento: Sarritá de Ter. Objeto de su petición: Instalación en su fábrica de papel de un turbo-generador marca «Stal» de 1.500 KW. a 230 voltios.

Capital de la ampliación: 4.780.000 pesetas.

Procedencia: Suecia, adquirido en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Eximenis, número 8, segundo.

Gerona, 16 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, R. Manera. 8.439.

Distritos Mineros

ALMERIA

El Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Almería.

Hace saber: Que la Sociedad Minas de Hierro Alfomelo, S. A., domiciliada en Madrid, páseo del Pintor Rosales número 16, solicita la importación, de procedencia inglesa, de una bomba hidráulica para la máquina cargadora del mineral Pala Bray, de 32 HP de potencia y una tonelada de capacidad de carga, bomba accionada desde el cigüeñal del motor, con capacidad impulsora de 140 litros, a 1.750 revoluciones por minuto, formando los engranajes parte integrante de los ejes, en los cuales hay sellos de gran presión, y siendo los cojinetes de agujas con dos válvulas de control de tipo piston.

Por un valor aproximado de 35 libras esterlinas, y a emplear en las explotaciones de mineral de hierro de Lubrín, de esta provincia de Almería.

Se hace pública esta petición para que

las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, ante esta Jefatura de Minas, calle de Gerona, número 20.

Almería, 17 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, F. Calle. S.150.

OVIEDO

EXPROPIACIONES

Con fecha 5 de agosto de 1958 la Jefatura de este Distrito Minero ha resuelto lo siguiente:

«Con fecha 29 de octubre de 1957 la empresa Sociedad Hullera Española solicitó se incoara expediente de expropiación forzosa para la ocupación de las fincas nombradas «Llerón de Arru» o «Arru», sitas en el término de Caborana, parroquia de Moreda, Concejo de Aller, propiedad de don Luis Fernández Castañón y doña Amparo Alonso García e hijos, necesarias para ser utilizadas como escombreras de sus explotaciones;

Resultando que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa se abrió información pública por término de quince días hábiles, habiéndose presentado, a los solos efectos de subsanación de errores, varios escritos de alegaciones de los propietarios y arrendatarios de las fincas afectadas por la expropiación;

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento para aplicación del citado texto legal se remitió en fecha 9 de junio último el expediente a la Abogacía del Estado, para la emisión del preceptivo informe;

Resultando que las fincas a expropiar son las siguientes:

Número 1.—Llamada «Llerón de Arru» sita en términos de Caborana, parroquia de Moreda y Concejo de Aller; propiedad de doña Amparo Alonso García e hijos Linda: al Norte y Oeste, terrenos de la propiedad de la Sociedad Hullera Española; al Este, terrenos de don Luis Fernández Castañón, v al Sur, camino de Lavayos.

Superficie de la finca: 1.854 metros cuadrados.

No figura inscrita en el Registro de la Propiedad.

Figura amillarada una finca que se describe de la siguiente manera: «Fincas a pradera denominada «Arru», cabida de 13 áreas; linda: al Norte Manuel Pando; al Este, el mismo; al Sur v Oeste Sociedad Hullera Española.»

Número 2.—Llamada también «Llerón de Arru», sita en los mismos términos que la anterior, propiedad de don Luis Fernández Castañón. Linda: al Norte y Este, terrenos de la Sociedad Hullera Española; al Sur, camino de Lavayos, y al Oeste, finca de doña Amparo Alonso García.

Superficie de la finca: 1.854 metros cuadrados.

No figura inscrita en el Registro de la Propiedad.

Figura amillarada una finca de la propiedad de don Luis Fernández Castañón, que se describe de la siguiente manera: «Fincas a pradera denominada «Arru» cabida de diez áreas. Linda: al Norte, herederos de Manuel Panjul; al Este, Sociedad Hullera Española; al Sur, herederos de María Pando, y al Oeste, Sociedad Hullera Española.»

Ambas fincas quedan perfectamente identificadas con las que señala la Empresa beneficiaria de la expropiación.

Vistos los artículos 40 de la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, 20 al 23 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, 19 al 24 del Reglamento para su aplicación, de 26

de abril de 1957, y el artículo primero del Decreto de 23 de diciembre de 1955;

Considerando que según el dictamen de la Abogacía del Estado, de fecha 29 de julio de corriente año, han sido cumplidas todas las formalidades exigidas por la actual legislación en materia de expropiación forzosa.

Esta Jefatura de Minas, en uso de las facultades que le confiere el citado artículo 40 de la Ley de Minas, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas anteriormente descritas, denominadas «Llerón de Arru» o «Arru», publicándose esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, exposición en los tablones de anuncios de las Consistoriales del Ayuntamiento de Aller y de esta Jefatura, y notificarla individualmente a don Luis Fernández Castañón, doña Amparo Alonso García y a la Empresa beneficiaria de la expropiación, advirtiéndoles que hay señalado el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la notificación personal o publicación en los diarios oficiales, según los casos, para que puedan interponer recurso de alzada para ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria, por medio de esta Jefatura de Minas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 6 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, Emilio Durán y Cao. 9.866.

* * *

Con fecha 30 de julio de 1958 la Jefatura de este Distrito Minero ha resuelto lo siguiente:

«Visto el escrito presentado por la empresa Hulleras del Turón, S. A., solicitando la instrucción de un expediente de expropiación forzosa para la ocupación de la finca denominada «Castañedo de San Andrés», sita en el término municipal de Mieres con motivo de la instalación de vías y ser utilizada como escombrera de sus explotaciones;

Resultando que con fecha 4 de enero próximo pasado esta Jefatura de Minas autorizó la instalación de vías y escombreras en el primer piso del Grupo Minero «Los Corrales».

Resultando que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa se abrió información pública por término de quince días hábiles, sin que hubiese presentado ningún escrito de alegaciones;

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento para aplicación del citado texto legal se remitió en fecha 8 del corriente mes el expediente a la Abogacía del Estado para la oportuna emisión del preceptivo informe;

Resultando que la finca a expropiar es la siguiente:

Denominada «Castañedo de San Andrés», sita en términos de su nombre. Linda: al Norte, terrenos de Hulleras del Turón, S. A.; al Este, Valentín Fernández y Hulleras del Turón, S. A.; al Sur, Froilan Rodríguez y camino a Los Corrales, y al Oeste, Manuel Suárez.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de doña María de la Encarnación Armada de los Ríos una finca llamada «Castañedo de San Andrés», sita en Villandio, parroquia de Turón, del término municipal de Mieres, con cabida de una hectárea veintinueve áreas y setenta y ocho centiáreas Linda: al Norte, camino de Villandio y río Turón; al Este, reguero y Martín Fernández; al Mediodía, prado de los herederos de don Rodrigo Castañón y castañedo de don Antonio González y don Juan Valle, y Poniente, prado y castañedo de doña Joaquina González y prado de don Pedro Castañón, de la que parece se expropiará la parcela anteriormente descrita.

Asimismo figura inscrita en el Registro

de la Propiedad otra finca llamada «Castañedo de San Andrés» sita en el lugar de su nombre a favor de don Valentín Fernández Luaña y don Francisco García Vicuña, que es segregación de la anterior. No se indica si tiene llevadores.

Vistos los artículos 40 de la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, 20 al 23 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, 19 al 24 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, y el artículo primero del Decreto de 23 de diciembre de 1955:

Considerando que según el dictamen de la Abogacía del Estado, de fecha 16 de los corrientes, han sido cumplidas las formalidades exigidas por la actual legislación en materia de expropiación forzosa.

Esta Jefatura de Minas en uso de las facultades que le confiere el citado artículo 40 de la Ley de Minas, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de la finca anteriormente descrita, denominada «Castañedo de San Andrés», publicándose esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia; el diario «La Nueva España», de Oviedo, exposición en los tablones de anuncios de las Consistoriales del Ayuntamiento de Mieres y de esta Jefatura, y notificarla individualmente a doña María de la Encarnación Armada de los Ríos y a la Empresa beneficiaria de la expropiación, advirtiéndoles que hay señalado el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la notificación personal o desde la publicación en los diarios oficiales, según los casos, para que puedan interponer recurso de alzada para ante el Excmo Sr Ministro de Industria por medio de esta Jefatura de Minas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 31 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Emilio Durán, 9.865.

VALENCIA

LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Nueva Compañía Arrendataria de las Salinas de Torre Vieja, Sociedad Anónima

Ubicación: Salinas de Torre Vieja (Alicante)

Objeto de la petición: Instalación de una línea eléctrica a 11 KV., de 1 216 metros de longitud, desde el poste número 39 de la actual línea de transvase de leñas a la estación elevadora de leñas de la laguna de La Mata. Dicha línea será para el exclusivo servicio de las instalaciones de las salinas de Torre Vieja.

Lo que se hace público a fin de que aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas presenten por triplicado y en el plazo de treinta días en esta Jefatura, plaza de Tetuán, número 1, las reclamaciones a que crean tener derecho.

Valencia, 17 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, 8.360.

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

ALICANTE

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial el proyecto de riego asfáltico de la carretera provincial de Elche a Dolores, cuyo presupuesto de contrata asciende a 734.850 pesetas, y cumplidos los trámites previstos en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en lo referente al pliego de condiciones económico-adminis-

trativas que regirá en la contratación y ejecución de las obras se anuncia su basta para la contratación de las mismas.

La subasta tendrá lugar en el despacho del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a las doce horas, ante la mesa presidida por el ilustrísimo señor Presidente de la Diputación o del señor Diputado en quien delegue y por el señor Secretario de la Diputación con carácter de fedatario.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación (Negociado de Obras Públicas y Puro Obrero) los días hábiles, de diez a doce horas, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta la víspera de la licitación; durante los mencionados días y horas podrá efectuarse la presentación de pliegos a la subasta, terminando el plazo para esto a las doce horas del día anterior a la misma.

No podrán tomar parte en la licitación quienes estén comprendidos en algunas de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 debiendo por tanto, presentar con el pliego una declaración jurada acreditativa de no estar incurso en los casos de los dos artículos antes citados, y asimismo en ella harán constar que tienen capacidad suficiente para contratar con la Administración. Ambas declaraciones deberán reintegrarse debidamente y con arreglo a la Ley del Timbre (0,50 pesetas).

También se acompañarán, en sobre aparte, los documentos siguientes:

El que acredite la personalidad del licitador, cuando proceda; recibo de la contribución industrial; comprobante de haber efectuado el pago de las cuotas de los seguros sociales, ambos del último trimestre, expedidos dichos documentos por los Centros respectivos; carnet de Empresa de responsabilidad (Decreto de 26 de noviembre de 1953), o justificante de tenerlo solicitado.

Las proposiciones, reintegradas reglamentariamente (seis pesetas de timbre), redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta se presentarán en pliego cerrado, en cuyo anverso deberá llevar escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la licitación de».

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional.

La garantía provisional, por un importe de 22.045 pesetas, deberá constituirse en metálico, créditos de la Diputación debidamente liquidados, cédulas del Banco de Crédito Local o en valores del Estado (de los que los no amortizables se aceptarán al precio de la última cotización oficial y los efectos amortizables a la par), en las arcas provinciales o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales.

La garantía definitiva será la fijada en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, teniendo en cuenta que los tipos acordados son del seis por ciento, sirviendo de base para dicha fianza el importe de la proposición aceptada; pero si la baja excediese del diez por ciento, se constituirá además una fianza complementaria en metálico o en los mismos valores y condiciones que la provisional, debiendo ser depositada en las arcas provinciales o en la Caja General de Depósitos, sucursal de Alicante.

Serán de cuenta del adjudicatario los pagos a que se hace referencia en la condición vigésima novena del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen en la subasta.

La formalización del contrato se hará mediante escritura pública autorizada por Notario.

El plazo de ejecución de estas obras se ha fijado en seis meses, y el de garantía, en un mes.

Para el pago de las mismas existe consignación en el Presupuesto ordinario, partida 256.

Cuando el postor sea una Empresa, Compañía o Sociedad deberá acompañar, debidamente legalizados, los documentos que acrediten su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil y su capacidad para celebrar el contrato.

Alicante, 22 de julio de 1958.—El Presidente, Lamberto García Alance.—El Secretario general Leopoldo de Urquía y García Junco

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la calle número enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por la Excm. Diputación Provincial de Alicante para la licitación «.....», se comprometo a la ejecución de las mismas con arreglo a lo previsto en dichos documentos y a los precios fijados en el correspondiente presupuesto, con la baja del (en letra) por ciento, que será aplicada a cuantas obras efectivamente realice y le sean de abono, o bien por la cantidad de pesetas

(Fecha y firma del proponente)
9.265.

HUESCA

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 154, correspondiente al 7 de julio de 1958, aparece inserto el anuncio relativo a la subasta de las obras de abastecimiento de agua y saneamiento de Embún (Huesca). Se fija el precio tipo en 549.079,69 pesetas.

La subasta se celebrará en uno de los despachos del Palacio Provincial, a las doce horas del primer día hábil transcurrido que sea el plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los pliegos deberán presentarse en la Secretaría de la Diputación Provincial, de diez de la mañana a una y media de la tarde, en sobre cerrado, al que se acompañará el resguardo de la garantía provisional y la declaración sobre responsabilidades a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como el carnet de Empresa con responsabilidad. La proposición se reintegrará con póliza del Estado de seis pesetas y timbre provincial de diez.

La fianza provisional será de 10 981,38 pesetas.

Para mas detalles véase «Boletín Oficial» de la provincia.

Huesca, 29 de julio de 1958.—El Presidente, Enrique García Ruiz, 2.825.

* * *

Ayuntamientos

BENAVENTE

Cumplimentando acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de julio próximo pasado, y una vez transcurrido el plazo que señala el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales sin que se hayan formulado reclamaciones, se anuncia concurso para la adquisición de material eléctrico para el servicio de aguas a esta población, con arreglo al pliego de características y condiciones técnicas, redactado por el Ingeniero de

Caminos señor Checa Vaquero, y cuyas bases son las siguientes:

1.º Es objeto de este concurso la adquisición del siguiente material:

a) Dos bombas centrifugas para la primera impulsión (B-1.º), con una altura manométrica de 40 — 24 = 64 metros.

b) Dos motores con sus respectivas bombas centrifugas para la segunda elevación (MB-2.º), con una altura manométrica de 26 metros.

c) El material accesorio para el montaje de los mismos, con sujeción a lo consignado en el citado pliego de condiciones técnicas.

2.º El adjudicatario de este concurso queda obligado a la entrega del material en el plazo de dos meses, a partir de la fecha en que le fuere notificada la adjudicación definitiva, obligándose igualmente a su montaje e instalación en el plazo de veinte días, a partir de la recepción de los materiales.

3.º Los pliegos de condiciones económicas, administrativas y facultativas; los proyectos y todos los antecedentes del concurso, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación durante las horas de oficina y desde la publicación de la convocatoria hasta la fecha de la licitación, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

4.º Como garantía de ejecución del contrato, el adjudicatario se obliga a la constitución de una fianza equivalente al 4 por 100 del precio por el que le fuere adjudicado; quedará constituida en la Caja municipal, y podrá hacerse en metálico o en cualquiera de los valores que determina el artículo 75 del Reglamento de Contratación.

5.º Las proposiciones para optar a este concurso se redactarán con sujeción al modelo oficial que al final se inserta, y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, hasta las doce horas de la mañana del día anterior hábil al de la apertura de pliegos.

Serán extendidas en papel de timbre del Estado, con reintegro de seis pesetas, debiendo adherirse un sello municipal de tres pesetas.

Se entregarán en sobre cerrado, a satisfacción del presentante, y en ese mismo sobre se incluirá declaración jurada de no estar incurso el licitador en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

Este sobre se podrá lacrar, precintar o adoptar cuantas medidas de seguridad se estimen necesarias, y en el anverso del mismo deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de suministro de material eléctrico para el servicio de aguas de Benavente».

6.º La apertura de pliegos se hará a las doce de la mañana del siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el «Boletín Oficial» de la provincia, verificándose en el salón de actos de la Casa Consistorial por la Mesa constituida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y los miembros de la Comisión de Obras y Policía Urbana, dando fe el Sr. Secretario de la Corporación.

7.º El importe de estas adquisiciones de material se abonará con cargo a la partida o partidas correspondientes del presupuesto extraordinario que para estos fines ha sido aprobado por el ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda con fecha 6 de mayo último. Las liquidaciones se harán por material entregado, practicándose por el Ingeniero Director de los trabajos.

8.º Para la validez de este contrato no se necesita autorización alguna de la Superioridad.

Modelo de proposición

Don, vecino de, enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que regulan el concurso de adquisición por el Ayuntamiento de Benavente de material eléctrico para el servicio de aguas de dicha población, y cuyos anuncios fueron publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia números de de de 1958, se comprometo a suministrar dicho material por la cantidad de pesetas (se expresará en letra y número, sin enmiendas ni raspaduras, la cantidad), con sujeción en un todo a dichas condiciones.

Asimismo propono (aquí podrá expresarse cuantas sugerencias o modificaciones se estimen oportunas para la mejor realización del contrato).

(Fecha y firma del proponente.)

Benavente, 4 de agosto de 1958.—El Alcalde, Manuel Rojo Cadenas.
9.425.

ISPASTER (VIZCAYA)

Se anuncia pública licitación para la adjudicación de las obras de construcción de dos Escuelas y dos viviendas para Maestros en esta localidad.

Presupuesto de las obras, 597.505,40 pesetas.

Fianza provisional, 11.950,10 pesetas. El proyecto y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Presentación de propuestas, en la Casa Consistorial, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil de la terminación del plazo de admisión de propuestas.

Se admiten proposiciones superiores al presupuesto señalado (Decreto-ley de 21 de diciembre de 1956 y Decreto de 11 de enero de 1957, sobre celebración de subastas para la ejecución de obras de la Administración).

Ispáster, 21 de julio de 1958.—El Alcalde.

Modelo de proposición

Don, vecino de provincia de, con domicilio en la calle de número, enterado del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones para la adjudicación mediante subasta de las obras de construcción de un grupo de dos Escuelas y dos viviendas para Maestros en Ispáster (Vizcaya), se comprometo a ejecutarlas con sujeción a cuanto previenen dichos documentos y por la cantidad total de (en letra y en cifras) pesetas.

Asimismo se comprometo a formalizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse en las obras el contrato de trabajo que determina la legislación vigente.

Lugar y fecha.

(Firma del proponente.)

9.356.

PORTUGALETE

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que ha de regir en la subasta de las obras de construcción de la primera fase de una Piscina Municipal en esta playa de Portugaleta, y en cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 2 de diciembre de 1957, por el presente se anuncia pública licitación para la adjudicación de las mismas.

Tipo de licitación: Es de 599.300,19 pesetas (quinientas noventa y nueve mil trescientas pesetas con diecinueve céntimos).

Consignación: Existe suficiente en el presupuesto extraordinario aprobado por la Delegación de Hacienda en 17 de abril último.

Validez del contrato: La Comisión Provincial de Servicios Técnicos ha aprobado el correspondiente proyecto en su sesión del día 17 de julio próximo pasado, no precisándose más autorizaciones superiores.

Exposición de pliegos: Los de condiciones facultativas y económico-administrativas podrán ser examinados, así como los proyectos técnicos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Duración del contrato: Todas las obras que incluye el proyecto deberán estar terminadas en el plazo de seis meses, a contar del día de la notificación al rematante de la adjudicación definitiva, y los trabajos deberán dar comienzo dentro de los diez días siguientes a la misma notificación.

Garantía provisional y definitiva: La primera se fija en 15.000 (quince mil) pesetas, y la segunda en 30.000 (treinta mil). La forma de constituir la será alguna de las autorizadas por los artículos 75 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales.

Presentación de proposiciones: En el mismo plazo, lugar y hora citados para el examen de los pliegos de condiciones.

Apertura de pliegos: Se verificará a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de actos de la Casa Consistorial de esta villa.

Poderes: Caso de concurrencia en representación, los poderes deberán estar bastanteados por el Secretario Letrado de este Ayuntamiento.

Documentación: Con la proposición, según modelo inserto al final, deberán los licitadores acompañar:

a) Declaración jurada de no estar incluso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

b) Resguardo de la fianza provisional depositada.

c) Carnet de Empresa con responsabilidad.

d) De estar al corriente en los seguros sociales y matrícula industrial.

e) Poder bastanteados, en su caso.

La falta de reintegros o de alguno de los documentos mencionados será causa de desestimarse la correspondiente proposición.

Portugaleta, a 22 de julio de 1958.—El Alcalde, Julián Bayo.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, que habita en calle número con documento de identidad de clase número, en nombre propio o en representación de, según acredita con la copia notarial debidamente bastanteadada que acompaña, enterado del anuncio publicado con fecha en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de construcción de la primera fase de la Piscina Municipal en la playa de Portugaleta, se comprometo a realizar tal obra, con sujeción estricta al proyecto y condiciones facultativas y económico-administrativas, por la cantidad de (en número y letra) pesetas y céntimos, lo que supone una rebaja del (en letra y número) por ciento sobre el tipo de la subasta.

Portugaleta, a de de 1958.
9.375.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de Primera Instancia número tres de los de esta capital en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a nombre de don Manuel Fernández de Bobadilla y Campos contra don Leopoldo O'Donnell y Lara, Duque de Tetuán, en reclamación de 414.952 pesetas, sin intereses y costas, se saca a la venta en pública y tercera subasta, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca especialmente hipotecada y que es la siguiente:

Fábrica de mosaicos hidráulicos, situada en término de Vallecas, hoy anejiada de Madrid, a la altura del kilómetro trece, hectómetro tres, de la carretera de Madrid a Valencia, en el paraje denominado Nava del Pozo

Dicha fábrica consta de las siguientes dependencias:

Una nave de ciento trece metros cuadrados, donde se hallan instaladas las oficinas, almacén, comedor de obreros y dormitorios.

Otra nave de setenta y cuatro metros cuadrados, que se halla destinada actualmente a dos viviendas para obreros.

Otra nave de setenta y un metros cuadrados, que se halla destinada a maquinaria y prensa.

Otra nave de ciento veinticuatro metros cuadrados, prolongación de la anterior, destinada a almacén de mosaicos.

Otra nave de ciento cuarenta metros cuadrados, destinada a almacén, situada enfrente de las de maquinaria y almacén, expresadas anteriormente.

Otra nave de doscientos veinticuatro metros cuadrados, para fabricación y secadero de ladrillo.

Un pozo revestido de ladrillo.

Y dos albercas de ladrillo, revestidas de cemento.

Toda la finca afecta la forma de un triángulo, que comprende una superficie de setenta y cinco áreas, equivalentes a siete mil quinientos metros cuadrados y linda: Por el Norte, en línea de ciento veinticinco metros, con tierras de cultivo de don Francisco Martínez Gasco; al Este, en otra línea de ciento veinticinco metros, con carreterín, que la separa del resto de la finca de que fué segregada, y por el Sudoeste, cerrando el triángulo, en línea aproximada de ciento noventa y cinco metros, con tierras de doña María Oliver.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares en el tomo 270 de Vallecas, folio 197, finca número 13.973, inscripción primera.

Formando parte integrante de la finca descrita por estar a ella unido y con carácter de permanencia para la explotación de la industria que en la misma se desarrolla, los que le hacen adquirir el carácter de inmuebles por incorporación, existe la siguiente maquinaria, instalaciones y elementos industriales:

Un grupo compresor de dos cuerpos de bomba, con motor eléctrico acoplado de 2 HP., número trescientos dos mil ochocientos catorce (302.814), con correas trapezoidales, marca Simón.

Un acumulador hidráulico, con pistón de sesenta milímetros, marca Simón.

Una prensa hidráulica tipo nueve hasta treinta por treinta, marca Simón.

Una llave Branco para aislamiento, tuberías y montajes.

Dos prensas hidráulicas hasta veinticinco por veinticinco, marca Simón.

Un motor de gasolina de dos HP, marca Lice, número veinte mil trescientos veintiocho (20.328).

Un grupo moto-bomba, con motor de tres cuartos de HP., marca Fergo, número dos mil noventa y siete (2.097)

Un motor trifásico de 1,5 CV., bomba pozo marca Escoda, número cuatro millones trescientos treinta mil sesenta y cuatro (4.330.064). Siete moldes mosaico completos, de treinta por treinta. Dieciséis moldes mosaico completos, de veinte por veinte. Seis moldes mosaico completos, de veinticinco por veinticinco

Un rodapié de diez por veinte.
Un molde cartabón de quince por quince.

Diecinueve trepas.
Cuatro carretillas metálicas de ruedas de goma.

Cuatro interruptores trifásicos.
Una hormigonera marca Emica, de medio metro, número diez-dos mil treinta y ocho (10-2.038), con motor acoplado marca Tisa, número dieciséis mil trescientos treinta y cuatro (16.334), de dos HP.

Un carro de madera, con cuatro ruedas hierro, para transporte mosaico.

Un motor trifásico ladrillera T., marca Tisa 15-4-15 CV. 1.460 r. p. m., número dieciséis mil ochocientos ochenta y siete (16.887).

Seis carretillas de madera, de ruedas de goma. Una máquina galletera super Dever, producción 1.800 a 2.000 ladrillos hora.

Un carro de hierro cortador de ladrillo, de dos cuerpos, marca Dever.

Una transmisión de 2.40 metros, con dos poleas de madera.

Un carro de hierro cortador de ladrillo macizo, de cuatro ruedas, marca Dever.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro de septiembre próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que la finca sale a subasta sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la de seiscientos mil pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos:

Que los títulos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, trece de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

9.897.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número trece de esta capital de Barcelona, en providencia dictada en juicio universal de quiebra del comerciante individual don Antonio Díaz Díaz, por el presente se hace público que el día 3 de octubre próximo, y hora de las cuatro y treinta de la tarde, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, salón de Víctor Pradera, tendrá lugar nuevamente la Junta general de acreedores de dicho quebrado, para la graduación de los créditos, para lo cual se convoca a los acreedores que hayan presentado en forma sus títulos a los Síndicos, bajo apercibimiento, si no comparecen, de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Barcelona a doce de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).
9.896.

SEVILLA

Don José Fernández Márquez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramitan autos ejecutivos sumario de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Isabel Colunga Domínguez contra doña Dominica Fernández y García de la Villa, sobre cobro de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta para su venta en el mejor postor la finca hipotecada que se describe así:

Casa en esta ciudad, calle Ancha de San Roque, hoy Recaredo, número 1 antiguo, 60 moderno, 20 novísimo y 22 actual. Que linda: Por la derecha entrando, con la número 18, hoy 20 de la misma calle; izquierda, con la calle de Santo Tutelar, hoy plaza de Carmen Benítez, a la que forma esquina por la espalda con casa de esta propia plaza. Tiene un área de 164 metros 66 centímetros cuadrados, y tiene en propiedad una cuarta de paja de agua de pie.

Para la celebración de dicho acto se ha señalado el día 17 de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca (Palacio de Justicia), estableciéndose las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento veinte mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del autor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Sevilla a diez de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, José Fernández Márquez.—Ante mí (ilegible).

9.895.

Don Isaias Prados Parejo Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de esta capital, encargado accidentalmente del Juzgado de igual clase número dos de la misma.

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo dispuesto en providencia dictada en el día de hoy en méritos de los autos procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado a instancia de don Francisco Viguera Galarza contra don Francisco Martín López sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria importante trescientas mil pesetas más los intereses pactados, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de tipo para la primera, la finca especialmente hipotecada objeto de dicho procedimiento, que se describe en la forma siguiente:

Finca.—Suerte de tierra calma al sitio de la Porquera, término de Campanilla, procedente de la conocida por Misa de Alba, de cabida doce fanegas, equivalente a siete hectáreas trece áreas y veintiocho centiáreas, que linda: al Norte, con la carretera de Lora del Río a Santiponce,

que la separa de finca de don José Pérez Ortega, al Sur, con el río Guadalquivir, al Este, con finca de don Joaquín Cavaleri, y al Oeste con otras de don José Morejón Daza y don Manuel Ríos Jiménez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lora del Río al folio 163 vuelto del tomo 163 del archivo, libro 40 del Ayuntamiento de Cantillana, finca número 3.203, inscripción segunda. Vainada dicha finca en la escritura de constitución de hipoteca a los efectos de subasta en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia calle Almirante Apodaca, número dos se ha señalado el día veinticinco de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de la presente subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respecti-

vos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate: v

Quinta. Que, como queda dicho, la presente subasta sale con la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de tipo para la primera, o sea por la cantidad de trescientas mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Dado en Sevilla a ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Isaias Prados.—El Secretario (ilegible).

9.843.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

COLEGIOS OFICIALES DE GESTORES ADMINISTRATIVOS

CANARIAS

Ha causado baja en el ejercicio profesional el Gestor Administrativo don Antonio de la Nuez Caballero, con residencia en Las Palmas de Gran Canaria, solicitando la devolución de su fianza profesional.

Cuantas reclamaciones se consideren oportunas deberán hacerse en esta Corporación, en Santa Cruz de Tenerife. Suárez Guerra, 15.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de junio de 1958.—El Presidente, Antonio Delgado Brito.

9.912.

• • •

BANCO DE SABADELL

El Consejo de Administración de este Banco, en sesión de fecha 8 de los corrientes, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Pagar a partir del 8 de septiembre próximo un dividendo de 28 pesetas por acción de las series A, B, C y D, y un dividendo de 12,35 pesetas por acción de la serie E, ambos con impuestos ya deducidos y a cuenta de los beneficios del ejercicio en curso.

Percibir entre el 8 y 22 de septiembre próximo, ambos inclusive, el quinto dividendo pasivo, equivalente al 7 por 100 del valor nominal de las acciones de la serie E o sea 35 pesetas por acción, conforme a las condiciones de emisión.

En ambas operaciones deberán presentarse los extractos de inscripción para la anotación de los cobros y pagos correspondientes.

Lo que se notifica a los señores accionistas con la prevención de que, de no efectuarse el pago consignado dentro del

plazo señalado, las acciones correspondientes quedarán sujetas a lo que determina el artículo 13 de los Estatutos Sociales.

Sabadell, 12 de agosto de 1958.—El Presidente, Fernando Casablanca Planell.
9.908.

• • •

AGROPECUARIA «EL SERRANO, S. A.»

AVISO

En Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 4 de agosto del presente año, se tomó el acuerdo de la disolución de esta Sociedad.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 153 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 13 de agosto de 1958.—El Consejo de Administración.
9.936.

• • •

HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.

INTERESES OBLIGACIONES SERIE 5.ª, EMISIÓN SEPTIEMBRE 1954

Previo cumplimiento de las disposiciones legales, a contar del día 1 de septiembre próximo se pagarán los intereses semestrales, a razón de 6,5 por 100 anual de las obligaciones de la quinta serie, números 1 al 250.000, contra entrega del cupón corriente y con deducción de impuestos, excepto el de negociación, en cualquiera de los siguientes Bancos y sucursales: Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano.

Madrid, 15 de agosto de 1958.—Secretaría General.

9.893.

ALGODONERA ANDALUZA, S. A.

SEVILLA

Granada, número 6

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria, que habrá de celebrarse en Madrid el próximo día 26 de septiembre a las once y media de su mañana, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día hábil, en segunda, en avenida de José Antonio, número 14, planta quinta, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta anterior.

2.º Nombramiento de nuevo Consejo de Administración.

3.º Orientación y programa de industrialización de la Entidad.

4.º Ruegos y preguntas.

El Consejo de Administración.

9.898.

• • •

CENTRO ARTESANO, S. A.

Convoca a sus accionistas a la Junta general que, en primera convocatoria se celebrará, en el local social, el día 5 de septiembre próximo, a las doce horas y, en segunda convocatoria, en su caso, el día 7 del propio mes, a la misma hora, con objeto de resolver las cuestiones originadas en la última Junta general proceder a la ratificación de sus acuerdos, volver a tratar sobre las obras solicitadas por los arrendatarios, determinarse sobre todos y cada uno de tales particulares, y tomar acuerdos respecto actos Fiesta Mayor.

Prat de Llobregat, 14 de agosto de 1958. El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

9.852.